

RESOLUCIÓN N° 698 (27 de noviembre de 2023)

“Por la cual se adopta la cartilla “ Estándares de Calidad Espacial - Equipamientos Sector Gestión Pública” y se modifica el documento “Estándares de Calidad Espacial de los Equipamientos del Sector Gestión Pública”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial la (s) conferida (s) por el Decreto Distrital 140 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Distrital 555 de 2021 se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, D.C., el cual en el parágrafo del artículo 1 estableció que las disposiciones del Plan se aplicarán para toda la jurisdicción del Distrito Capital en sus suelos urbano, rural y de expansión.

Que el artículo 174 del Decreto Distrital 555 de 2021, con relación a los estándares de calidad espacial (ECE), estableció que las entidades responsables de la prestación o regulación del respectivo servicio, formularán y adoptarán los estándares de calidad espacial acordes con las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia, acotados a las condiciones espaciales producto de la aplicación de la edificabilidad y volumetría previstas para el proyecto que le sean aplicables, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, en cumplimiento y armonía al POT y demás políticas públicas vigentes.

Que el artículo 48 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 638 de 2016, estableció que: *“La Secretaría General es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, la promoción del desarrollo institucional, el mejoramiento del servicio a la ciudadana y ciudadano, la protección de recursos documentales de interés público y la coordinación de las políticas del sistema integral de información y desarrollo tecnológico.”*

Que el Decreto 140 de 2021 mediante el cual se realizó la modificación de la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en su artículo 2° expone que la entidad tiene entre otras, las siguientes funciones: *“4. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios a la ciudadana y al ciudadano en su calidad de usuarios de los mismos en el Distrito Capital. Para tal fin la Secretaría General reglamentará lo referente al defensor del ciudadano en cada una de las entidades u organismos distritales conforme a las normas legales y reglamentarias. (...) 7. Realizar seguimiento y monitoreo a las políticas, programas y/o proyectos de*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 698 27 NOV 2023

“Por la cual se adopta la cartilla “Estándares de Calidad Espacial - Equipamientos Sector Gestión Pública” y se modifica el documento “Estándares de Calidad Espacial de los Equipamientos del Sector Gestión Pública”

interés prioritario para la ciudad, en aras de fortalecer la Gestión Pública Distrital, la eficiencia administrativa y la transparencia organizacional.”

Que, de acuerdo con la norma citada, en concordancia con lo dispuesto por parte del Decreto Distrital 555 de 2021, corresponde a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, formular y adoptar los estándares de calidad espacial (ECE), para el desarrollo de los equipamientos del sector Gestión Pública, donde se atiende a la ciudadanía mediante la ampliación y mejoramiento de los servicios de orientación e información de las entidades distritales, a través de la Red CADE y sobre los equipamientos donde se implementan las estrategias locales, que permiten materializar la atención, asistencia, reparación integral y prevención temprana con las víctimas del conflicto, mediante los Centros de Encuentro para la paz.

Que con base en lo anterior, el 21 de abril de 2023 se expidió la Resolución No. 180 de 2023 *“Por la cual se adoptan los estándares de calidad espacial que deben cumplir los proyectos de infraestructura que se realicen en la Secretaría General en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 174 del Decreto 555 de 2021”*; no obstante luego de su publicación, se evidenciaron inconsistencias en el numeral 3.1 *“Normas Urbanas generales aplicables a los equipamientos de Seguridad Ciudadana, defensa, convivencia y justicia”* del documento *“Estándares de Calidad Espacial de los Equipamientos del Sector Gestión Pública”*, en el entendido de que se está haciendo referencia a los sectores Seguridad Ciudadana, Defensa, Convivencia y Justicia, por lo que no es coherente con la misionalidad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, la cual se enmarca dentro del Sector Gestión Pública, motivo por el cual, es necesario realizar el ajuste en el mencionado documento.

Que, adicionalmente, el Parágrafo 2º del artículo 1 de la Resolución No. 180 de 2023 dispone que: *“Dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación del presente acto se deberá adoptar la cartilla o manual gráfico de los Estándares de Calidad Espacial, considerándose este como un documento adicional, con aporte gráfico de los Estándares de Calidad de los equipamientos de la Entidad”*; en este orden de ideas, es necesaria la adopción a través de acto administrativo de la cartilla *“Estándares de Calidad Espacial - Equipamientos Sector Gestión Pública”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Adoptar la cartilla denominada *“Estándares de Calidad Espacial - Equipamientos Sector Gestión Pública”*.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 698 27 NOV 2023

“Por la cual se adopta la cartilla “Estándares de Calidad Espacial - Equipamientos Sector Gestión Pública” y se modifica el documento “Estándares de Calidad Espacial de los Equipamientos del Sector Gestión Pública”

Parágrafo 1º: El citado documento podrá ser sujeto a los ajustes, adiciones y/o las modificaciones necesarias por parte de la entidad de acuerdo con los lineamientos que en su momento se concreten con la Secretaría Distrital de Planeación, en caso tal, de requerirse nuevos ajustes de conformidad con la reglamentación vigente, este documento, cobrará plena validez y aplicabilidad con la expedición de un nuevo acto administrativo que los adopte.

Artículo 2º: Modificar el documento “Estándares de Calidad Espacial de los Equipamientos del Sector Gestión Pública” adoptado mediante la Resolución No. 180 de 2023, con el fin de ajustar la denominación del numeral 3.1 en el siguiente sentido:

“3.1. NORMAS URBANAS GENERALES APLICABLES A LOS EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA”

Artículo 3º: Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía y la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad, para lo de su competencia.

Artículo 4º: Las disposiciones contenidas en la presente resolución rigen a partir del día siguiente de su publicación, y modifican en lo pertinente la Resolución 180 de 2023.

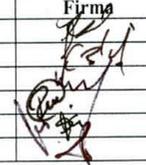
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

27 NOV 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Liliana Andrea Aparicio	Contratista - Dirección Administrativa y Financiera	Proyectó	
Pablo Andrés Pacheco Rodríguez	Contratista - Dirección Administrativa y Financiera.	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Directora Administrativa y Financiera	Revisó	
Paulo Ernesto Realpe	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	
Yaneth Suarez Acero	Subsecretaría Corporativa	Aprobó	
Martha Lucía Noguera	Asesora – Secretaría General	Aprobó	

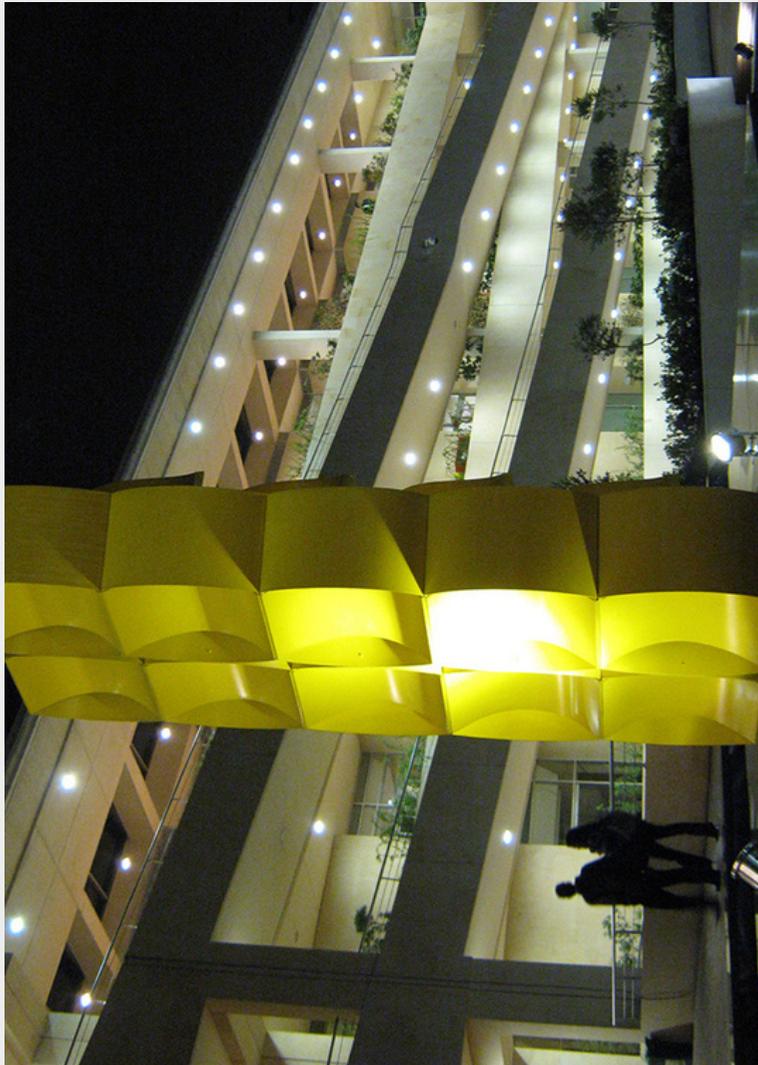
Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL

EQUIPAMIENTOS SECTOR GESTIÓN PÚBLICA



EDIFICIO BICENTENARIO II - AUTORÍA FOTO: ARCHIVO BIAQ. ARQUITECTURA PANAMERICANA.COM

CARTILLA

 **BOGOTÁ**

 **ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PARTICIPANTES

EQUIPO DIRECTIVO:

MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

JONNATHA IVONNE GONZALEZ RODRIGUEZ
ALTA CONSEJERA DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN.

DIANA MARCELA VELASCO RINCON
SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

YANETH SUAREZ ACERO
SUBSECRETARÍA CORPORATIVA

MARCELA MANRIQUE CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DORIS BIBIANA CARDOZO PEÑA
JEFE OFICINA PLANEACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS URBANÍSTICOS Y DE ENTORNO	4.
1.1.	MEJOR UBICACIÓN	5.
1.2	ESPACIO PÚBLICO	8
2.	CRITERIOS DE DISEÑO ESPACIAL	9
2.1.	MÓDULO FUNCIONAL ARQUITECTÓNICO	10
2.1.1	ZONA DE RECEPCIÓN	11
2.1.2	ZONA DE PERMANENCIA	12
2.1.3	ZONA DE ATENCIÓN	14
2.1.4	ZONA ADMINISTRATIVA	15
3	PRESTACIÓN CONJUNTA DE SERVICIOS	17
4	CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA	18

Los estándares del sector gestión pública se construyeron a partir de la compilación de los parámetros y lineamientos arquitectónicos y de las normas técnicas que se deben aplicar en el desarrollo de los equipamientos del sector, buscando que los espacios que los componen sean armónicos con las necesidades del servicio o conjunto de servicios que en ellos se prestan.

Los equipamientos de este sector deberán contar con un gran aporte a la accesibilidad universal y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Estos estándares deben estar dentro del dominio de las curadurías urbanas que son las encargadas de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en los proyectos de subdivisión, parcelación, urbanización o construcción que son sometidos a su consideración.

Es así que los equipamientos pertenecientes a SuperCades y centros de encuentro deberán cumplir los parámetros descritos en esta cartilla.

INTRODUCCIÓN

I. ASPECTOS URBANÍSTICOS Y DE ENTORNO



Fuente: www.archdaily.co | Edificio Público, Edificios Institucionales - 2019, Libro Fotografía



Fuente: www.archdaily.co | Edificio Público, Edificios Institucionales - 2019, Libro Fotografía

1.1. MEJOR UBICACIÓN

EQUIPAMIENTOS SECTOR GESTIÓN PÚBLICA



Supercade Manitas - Transmicable Manitas



Supercade Suba- Portal Suba



Fuente: Dirección Administrativa Financiera - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Supercade Bosa - Portal del Sur



Fuente: Dirección Administrativa Financiera - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Supercade Américas - Portal Américas

La Ubicación de los Supercades se deberá priorizar preferiblemente en zonas de proximidad con las manzanas del cuidado y/o zonas de convergencia del sistema de movilidad, portales, cables aéreos de forma tal que estas zonas se conviertan en puntos estratégicos de la ciudad, con permanente presencia de las ciudadanas y los ciudadanos

1.1. UBICACIÓN

EQUIPAMIENTOS SECTOR GESTIÓN PÚBLICA



Fuente: www.transmilenio.gov.co 2014

Plano de Estaciones y Portales Transmilenio

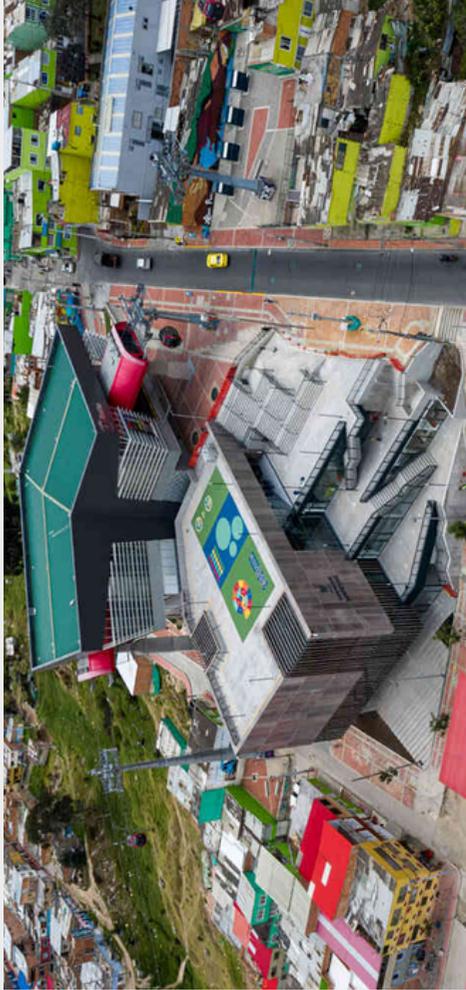
1.2. ESPACIO PÚBLICO

EQUIPAMIENTOS SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

SISTEMA DEL ESPACIO PÚBLICO PEATONAL Y PARA EL ENCUENTRO		
CONCEPTO	ELEMENTO	LO QUE SE ESPERA
Redes de proximidad	Plazoletas	Deberán ser lugares de tránsito para el ingreso o salida de usuarios y usuarias de las edificaciones o de las estaciones del sistema de transporte público colectivo; su diseño paisajístico debe proporcionar confort y agrado, y debe incorporar el mobiliario que permita el encuentro o paso de ciudadanos y ciudadanas.
	Elementos Complementarios	Deberán incluir elementos tales como la cobertura vegetal, el mobiliario, la Señalización, los monumentos conmemorativos o los objetos artísticos que cualifiquen los espacios en términos paisajísticos y funcionales. Estos elementos deben ser parte integral de los diseños, con el fin de establecer su función y regular su localización en los espacios públicos, de acuerdo con las necesidades del área y de la población usuari

1.2. ESPACIO PÚBLICO

EQUIPAMIENTOS SECTOR GESTIÓN PÚBLICA



fuente: www.urbdaily.co - Espacio Público - Edificios Institucionales - 2019, Llano Fotografía

Supercade Manitas - Transmisible Manitas

Dada la dinámica desarrollada a partir de la ubicación de los Supercades y de su entorno, se deberá tener presente:

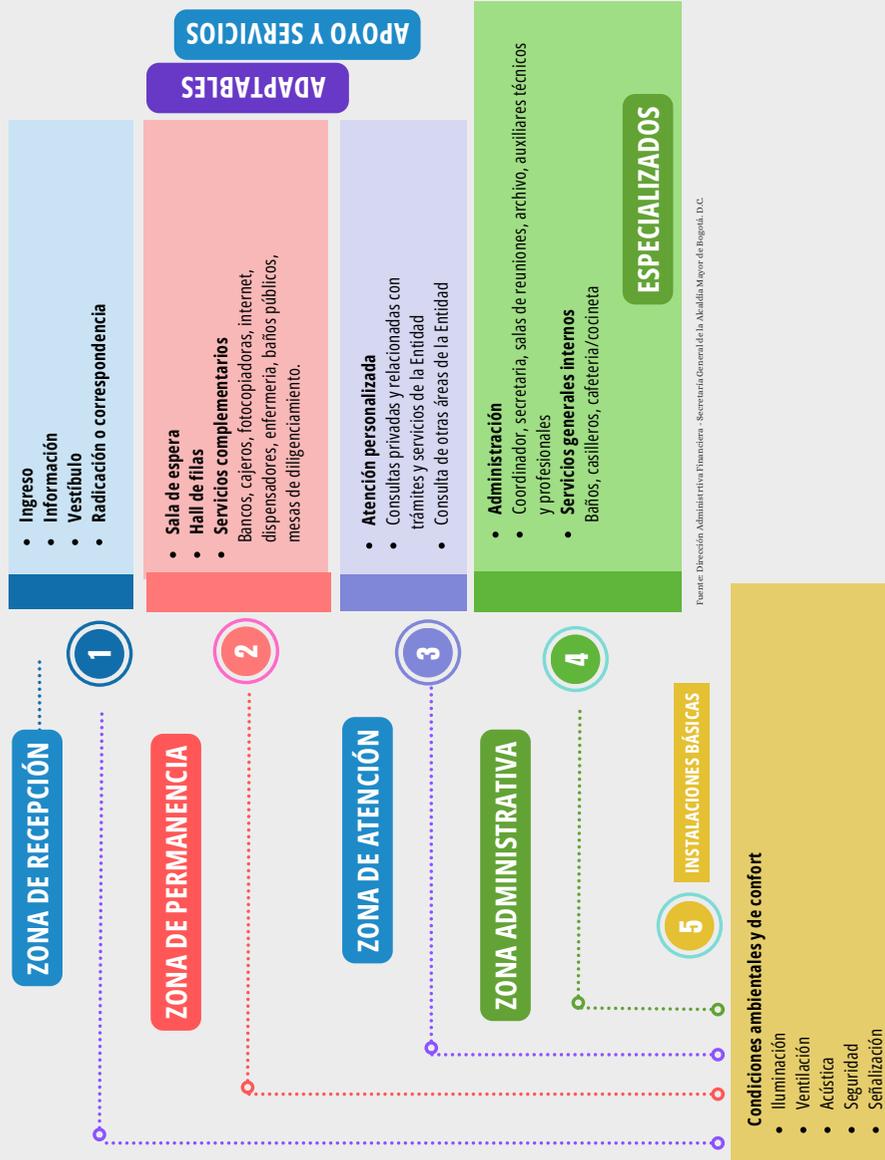
- Cumplir con las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en los planes especiales de manejo y protección - PEMP de bienes de interés cultural (cuando aplique)
- Cumplir con las condiciones que permitan la accesibilidad universal, en espacio público
- cumplir con la normativa de movilidad sostenible vigente

2. CRITERIOS DE DISEÑO ESPACIAL



2.1. MÓDULO FUNCIONAL ARQUITECTÓNICO

Programa Arquitectónico



La zona de recepción, Está conformada por las áreas que facilitan el control de ingreso de las ciudadanas y los ciudadanos al punto de servicio y sirven de filtro para evitar que las zonas de espera y de atención se congestionen.

Ingreso:

Adecuación para el acceso peatonal y vehicular a la sede, (andenes, rampas, escaleras, ascensores, estacionamientos, puertas, ubicación de controles como registradoras y o detectores).

Vestíbulo:

Recepción, espacio ubicado una vez se accede al punto, que facilita la distribución, a otras áreas; allí se ubica la señalización general del punto de atención. En algunas ocasiones en este espacio se ubica personal que guía y facilita que la ciudadanía se ubique y se desplace fácilmente a la zona requerida.

Información:

Espacio donde se ubican una o varias personas responsables de entregar la información sobre los trámites y servicios que se prestan en el punto de atención; es el lugar en el cual se dan las instrucciones y la orientación general para que las ciudadanas o ciudadanos puedan acceder al servicio solicitado. En algunas ocasiones, en este espacio se entrega el turno correspondiente al trámite o servicio solicitado o se revisa la documentación requerida.

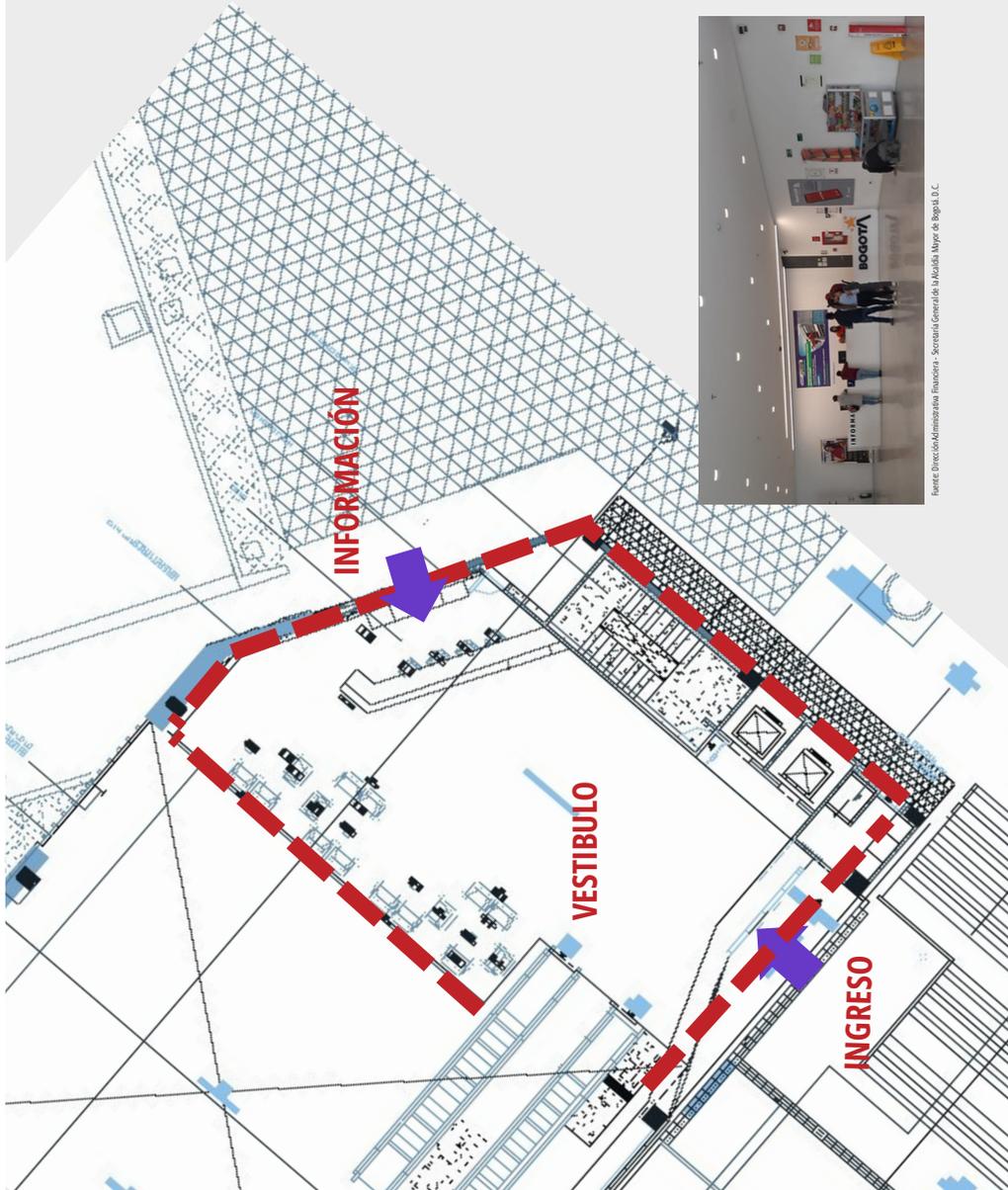
Radicación o correspondencia:

Puesto de trabajo destinado para recibir correspondencia y documentación de peticiones, quejas y reclamos. Dependiendo de los trámites y los servicios de la entidad, se puede adecuar el espacio para entrega de documentos

2.1.1. ZONA DE RECEPCIÓN

EQUIPAMIENTOS SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

2.1.1. ZONA DE RECEPCIÓN



La zona de permanencia está conformada por áreas que facilitan los procesos anteriores a la atención; se denominan también espacios de antesala. En esta zona se ubican las siguientes áreas:

Servicios complementarios:

Son los espacios e instalaciones adicionales y complementarias, para mejorar el servicio a la ciudadanía.

Sala de espera:

Espacio asignado donde las ciudadanas y los ciudadanos permancen cómodamente sentados o haciendo fila, mientras esperan su turno para ser atendidos. En este espacio se debe incluir un área libre para población con discapacidad lo suficientemente amplia para ubicar y manipular una silla de ruedas o accesorios para la movilidad, así mismo sillas o filas prioritarias destinadas para población mayor, población infantil, mujeres embarazadas, población de talla baja y población vulnerable, en general.

Estos servicios adicionales pueden ser puntos de recaudo, cajeros automáticos, centros de información, bibliotecas, zona de ventas de servicios externos, atención virtual, aulas de capacitación, fotocopidora, fotografía, internet, dispensadores, baños públicos, baños públicos para población con discapacidad y población de talla baja, teléfonos públicos, sala de conciliación, sala de consulta y auditorio, entre otros.

2.1.2. ZONA DE PERMANENCIA

EQUIPAMIENTOS SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

2.1.2. ZONA DE PERMANENCIA

Supercade Manitas - Segundo Nivel



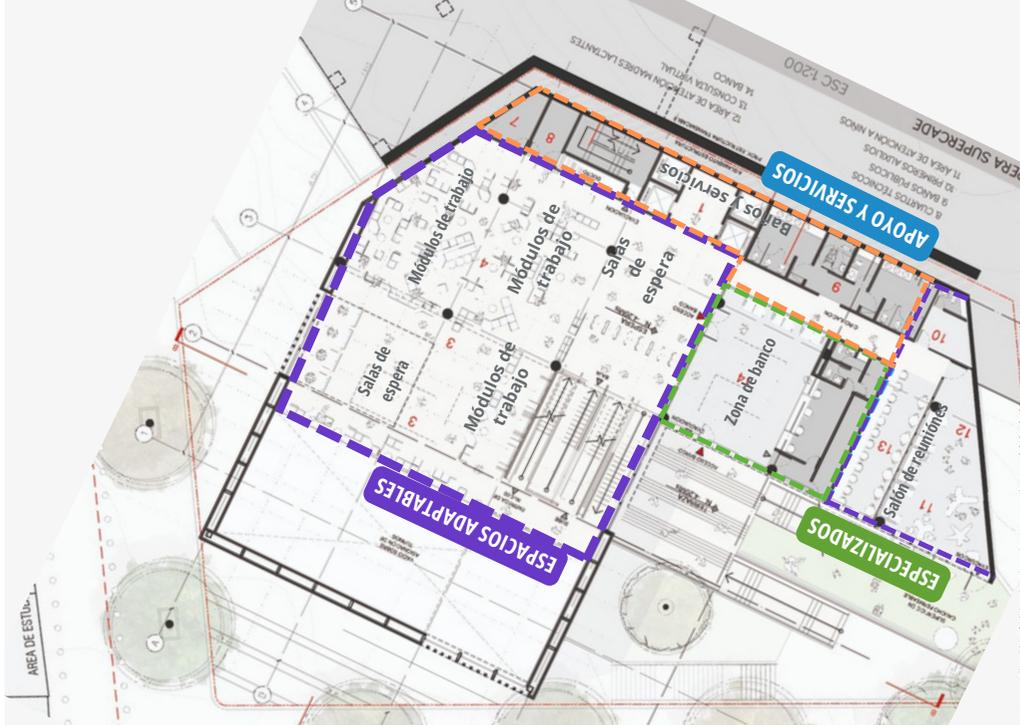
Fuente: Dirección Administrativa Humana - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.



Fuente: Dirección Administrativa Humana - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.



Fuente: Dirección Administrativa Financiera - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.



La zona de atención, está conformada por los módulos de atención y respuesta a los servicios y trámites que presta el punto de servicio, en estos espacios se debe prever la ubicación de módulos o ventanillas prioritarias.

2.1.3. ZONA DE ATENCIÓN

Supercade Mantas - Segundo Nivel



También la conforman las áreas y los servicios internos y las instalaciones que soportan el funcionamiento administrativo y técnico del servicio. En esta zona se ubican las siguientes áreas:

Administración:

Incluye el área correspondiente a oficina de las personas administradoras o coordinadoras y sus áreas complementarias como secretaría, archivo, sala de reuniones, puestos de trabajo para personas asesoras, profesionales y/o auxiliares técnicos. Su ubicación preferiblemente debe estar aislada del ruido y de las circulaciones del área de atención. Se recomienda cerramiento piso a techo.

Oficinas especiales:

Puesto de trabajo para la atención personalizada para la ciudadanía que requieren consultas privadas o confidenciales, por ejemplo, conciliaciones o consultas jurídicas.

Servicios generales:

Instalaciones disponibles para los servicios públicos como lo son los baños privados, cocina, cafetería, internet, Vestidor, casillero. Son espacios que hacen agradable el tiempo dedicado al trabajo y facilitan el cumplimiento de las tareas.

2.1.4. ZONA ADMINISTRATIVA

EQUIPAMIENTOS SECTOR GESTIÓN PÚBLICA



Fuente: Dirección Administrativa Financiera - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.



Fuente: Dirección Administrativa Financiera - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.



3. PRESTACIÓN CONJUNTA DE SERVICIOS

Supercade Manitas



Fuente: Dirección Administrativa - Financiera - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

PRESENCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - MANZANA DEL CUIDADO SUPERCADDE MANITAS



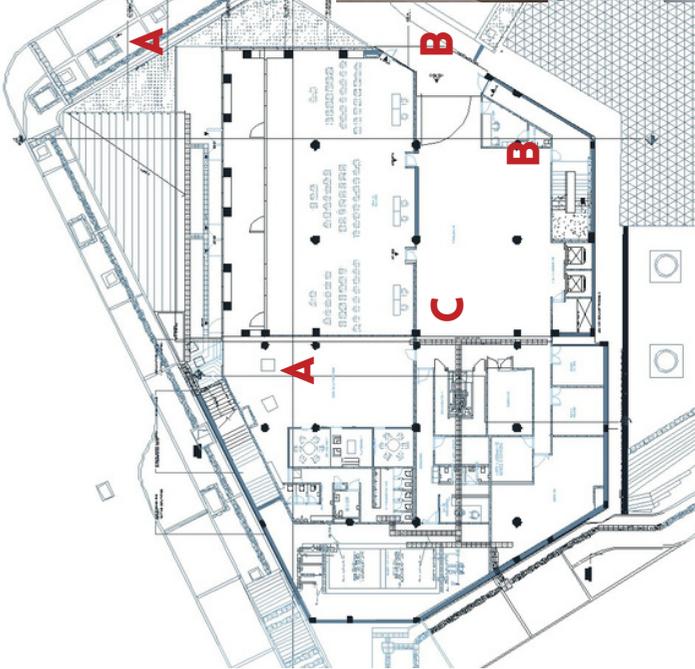
Fuente: Dirección Administrativa - Financiera - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

PRESENCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL- MANZANA DEL CUIDADO SUPERCADDE MANITAS



Fuente: Dirección Administrativa - Financiera - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

PRESENCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER - MANZANA DEL CUIDADO SUPERCADDE MANITAS



La hibridación busca que, en un mismo equipamiento, o en un área de éste, diferentes sectores o entidades puedan ofrecer diferentes servicios a la ciudadanía. Para ello, la prestación conjunta de servicios se debe manejar en los espacios adaptables

3. PRESTACIÓN CONJUNTA DE SERVICIOS

COMPATIBILIDAD DEL SERVICIO

SECTOR DEL DISTRITO	COMPATIBILIDAD		OBSERVACION
	SI	NO	
Gestión Pública	X		Actividades de promoción y capacitación, mediano impacto
Gobierno	X		
Desarrollo, Económico, Industrial y Turismo	X		
Educación	X		
Salud	X		
Integración Social	X		
Cultura Recreación y Deporte	X		
Hacienda	X		
Planeación	X		
Ambiente	X		
Movilidad	X		
Habitat	X		
Seguridad, Convivencia y Justicia	X		
Gestión Jurídica	X		Actividades de asesoramiento, tramitologías y servicios propios de la misionalidad de cada Entidad, en la actualidad hay presencia de estos sectores en la red Cade

4. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

ASPECTO	CONDICIÓN
Servicios públicos e infraestructura básica y de seguridad humana	La edificación deberá contar con los servicios públicos debidamente legalizados.
	La edificación deberá contar con tanque de almacenamiento de agua de conformidad con las normas aplicables vigentes.
	La edificación deberá contar con el sistema de detección y extinción de incendio.
	La edificación deberá contar con plan de emergencia y ruta de evacuación.
	La edificación NO se deberá encontrar continua a zonas de almacenamiento de combustibles.
Ubicación y riesgos antrópicos	La edificación NO se deberá encontrar afectada por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos).
	La edificación NO se deberá encontrar ubicada en zonas de servidumbre o derecho de vía por línea de transmisión existente o proyectadas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
Cerramiento y fachada	La edificación deberá contar con cerramientos o muros que delimiten la planta física con las edificaciones vecinas.
Accesibilidad	La edificación deberá cumplir con los lineamientos de accesibilidad a la ciudadanía.



ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA



Los Estándares de Calidad Espacial corresponden al conjunto de decisiones asociadas al funcionamiento específico de un servicio o conjunto de servicios, articulando todos los componentes de este, en un espacio físico, aplicando la estrategia normativa del Plan de Ordenamiento Territorial para el desarrollo de equipamientos.

SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SUBSECRETARÍA CORPORATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2023

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIONES	3
2.1. MARCO CONCEPTUAL.....	3
2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2.3. CAMBIO NORMATIVO.....	4
2.4. DEFINICIÓN DE ESTÁNDAR DE CALIDAD ESPACIAL	5
2.5. HIBRIDACIÓN, USOS COMPATIBLES CON OTRAS ENTIDADES Y EXCEPCIONES	8
2.6. TIPOLOGÍA DE EQUIPAMIENTOS	11
2.7. EQUIPAMIENTOS SINGULARES.....	4
3. MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA	6
3.1. NORMAS URBANAS GENERALES APLICABLES A LOS EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA	6
3.2. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES.....	7
3.3. EXCEPCIONES NORMATIVAS A LOS EQUIPAMIENTOS GESTIÓN PÚBLICA	8
4. ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL PARA EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA	8
4.1. ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL	8
4.2. FICHA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL PARA LOS EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA	9
4.2.1. DIRECCIÓN DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA - CANALES DE ATENCIÓN DEL SERVICIO A LA CIUDADANA	9
4.2.2. DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	29
5. APLICABILIDAD DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD ESPACIAL (ECE).....	51
CONTROL DE REVISIÓN	52

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la normatividad establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT “Bogotá Verdece 2022-2035” la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – SGAMB presenta en este documento los **Estándares de Calidad Espacial – ECE** definidos en el Artículo 174 del Decreto 555 de 2021.

Estos estándares se construyeron a partir de la compilación de los parámetros y lineamientos arquitectónicos y de las normas técnicas que se deben aplicar en el desarrollo de los equipamientos del sector Gestión Pública, buscando que los espacios que los componen sean armónicos con las necesidades del servicio o conjunto de servicios que en ellos se prestan.

Por lo anterior, estos estándares también deben estar dentro del dominio de las Curadurías Urbanas que son las encargadas de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en los proyectos de subdivisión, parcelación, urbanización o construcción que son sometidos a su consideración.

El documento se compone de tres secciones de tal manera que, en primer lugar, se presenta el marco conceptual, donde se exponen los requerimientos exigidos por el POT, seguidamente se hace una recopilación de la normativa asociada y, por último, se presentan los ECE en un formato de ficha, en las cuales, salvo algunas excepciones, se definen (i) su denominación; (ii) el ámbito urbano o rural de aplicación; (iii) la descripción del equipamiento; (iv) la definición de los servicios que presta; (v) los objetivos de calidad asociados; (vi) las normas a tener en cuenta; (vii) los parámetros mínimos de cumplimiento; (viii) los estándares de obligatorio cumplimiento; (ix) los estándares orientativos; (x) las excepciones o circunstancias especiales de manejo y, por último, (xii) incluyen una imagen o gráfico de ejemplo por cada equipamiento.

Esta primera versión de los Estándares de Calidad Espacial para los equipamientos del Atención a la Ciudadanía y Centros de Encuentro para Víctimas del conflicto armado debe ser revisado y actualizado periódicamente, con la participación de las entidades responsables del desarrollo de equipamientos en la ciudad y la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

2. MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIONES

2.1. MARCO CONCEPTUAL

El Plan de Ordenamiento adoptado en el año 2021 Decreto 555 de 2021 Bogotá Reverdece es la visión de futuro de una ciudad al servicio de todas y todos que protege el planeta y nos cuida, busca corregir las inequidades existentes en el acceso a los servicios públicos y sociales introduciendo el Sistema Distrital del Cuidado y facilitando la localización de equipamientos, así mismo buscando incrementar la cobertura de servicios sociales, de ciudad y básicos.

En el Decreto 555 de 2021, los requerimientos para el diseño de los lineamientos para la localización y el desarrollo de equipamientos están definidos bajo el Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales y establece la manera como los sectores y la Secretaría Distrital de Planeación -SDP- deben crear la reglamentación asociada al desarrollo de los equipamientos donde se prestan los servicios especializados prestados por la administración Nacional, Distrital y por los privados.

Esta reglamentación debe darse durante el primer año siguiente a la adopción del Plan y consta de tres momentos normativos, de los cuales ya se surtió el primero al otorgar a cada sector la facultad de conceptuar sobre la viabilidad de localización y desarrollo de nuevos equipamientos.

Con la presentación y adopción de estos estándares, se cumple la segunda fase establecida en el POT, en la cual cada sector debe adoptar la reglamentación relacionada con el funcionamiento específico de los servicios o el conjunto de servicios de su sector de forma articulada. Esta reglamentación, que se denomina **Estándares de Calidad Espacial – ECE-**, definida en el artículo 174 del Decreto en mención y aplica para el proceso de expedición de licencias de construcción en las diferentes modalidades establecidas en el Artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1077 de 2015.

Por último, hasta un año después de adoptado el Plan, la SDP debe consolidar los insumos preparados por las diferentes cabezas de sector en el Plan Maestro del Sistema Distrital de Cuidado y de Servicios Sociales -PMSCSS que articulará para garantizar la proximidad y accesibilidad a los equipamientos, la simultaneidad en la prestación de los servicios y la optimización de la oferta institucional existente, de esta manera se cumplirán los tres requerimientos exigidos por el POT para el desarrollo de equipamientos en la ciudad.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Como se indicó anteriormente, la aplicación de estos estándares tiene lugar en el momento en el que alguna entidad del sector, pretenda desarrollar algún equipamiento que preste servicios de Atención a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá, con algunas excepciones que se describen más adelante.

El cumplimiento de estos estándares es obligatorio para equipamientos nuevos, así como para el momento en el que las entidades inicien procesos de adecuación o ampliación de los equipamientos existentes que requieran la expedición de una licencia de construcción en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1077 de 2015; en el entretanto, los equipamientos pueden operar sin el cumplimiento de los requisitos establecidos.

2.3. CAMBIO NORMATIVO

La adopción del Decreto 555 de 2021 determinó un cambio normativo con la derogación de las disposiciones anteriores que le fueran contrarias, definidas en el artículo 608¹. Entre ellas, están los instrumentos de planeación -como los planes maestros-, los planes de implantación y los de regularización y manejo y las Unidades de Planeamiento Zonal por lo cual, todas las herramientas de gestión del suelo, los instrumentos para la mitigación de impactos, la definición de parámetros urbanísticos y arquitectónicos que enmarcaban el desarrollo de equipamientos perdieron su validez y es necesario acoger el cambio definido en el POT.

Este cambio está dado, en primer lugar, por las condiciones de localización e implantación impuestas en el Artículo 173 el cual indica que todos los equipamientos podrán localizarse en cualquier área de actividad del suelo urbano, salvo algunas excepciones definidas en el artículo, en ese mismo sentido, establece que los equipamientos Tipo 3² deberán solicitar concepto de localización y desarrollo ante la entidad cabeza del sector, previo al trámite de la licencia de urbanismo.

¹ Entre otras, fueron derogadas las siguientes normas: Acuerdo 22 de 1995, el Decreto Distrital 765 de 1999, el Decreto Distrital 619 de 2000, el Decreto Distrital 1110 de 2000, el Decreto Distrital 469 de 2003, el Decreto Distrital 190 de 2004 y todas las normas e instrumentos que lo desarrollan y complementan, así como las Unidades de Planeamiento Zonal.

² El artículo 172 del Decreto Distrital 555 de 2021 determina que los equipamientos se clasifican según su área construida, en aquellos del **Tipo 1** que hace referencia a las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida menor o igual a 4.000 m²; los de **Tipo 2** a las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida entre 4.000 m² y 15.000 m²; y,

Adicionalmente, el subsiguiente Artículo 174, determina la obligatoriedad para las cabezas de cada sector, de desarrollar los Estándares de Calidad Espacial con el fin de establecer las condiciones mínimas espaciales requeridas para que los equipamientos cumplan con las condiciones óptimas para la correcta prestación de sus servicios. Con esto, se suplen los lineamientos para la localización de los equipamientos, así como la definición de los parámetros arquitectónicos que se planteaban en los Planes Maestros, que eran los instrumentos de planeamiento de primer nivel encaminados a la planeación y desarrollo de la inversión a corto, mediano y largo plazo.

Los artículos 244, 245, 248 y 249 desarrollan las medidas de mitigación de impactos, quedando incorporado los lineamientos que se impartían a través de los Instrumentos de Planes de Implantación y de regularización y Manejo.

En la actualidad, el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales – PSCSS, descrito en el Artículo 489, establece el instrumento mediante el cual se concretan las políticas, estrategias y metas del Plan de Ordenamiento Territorial, así como la proyección de la inversión y la prospectiva de los equipamientos asociados al sistema del cuidado y servicios sociales, de los cuales hacen parte los servicios y equipamientos del sector Gestión Pública.

2.4. DEFINICIÓN DE ESTÁNDAR DE CALIDAD ESPACIAL

El Estándar de Calidad Espacial – ECE, es definido por la Secretaría de Distrital de Planeación como *“El conjunto de decisiones asociadas al funcionamiento específico de un servicio o conjunto de servicios, de forma articulada a todos los componentes de calidad (talento humano, dotación, disponibilidad de recursos, cumplimiento de políticas sectoriales), circunscritas a las condiciones de cabida que son resultado de la aplicación de la estrategia normativa del Plan de Ordenamiento Territorial”* (Secretaría Distrital de Planeación, 2022, pág. 5).

A través de su aplicación se busca el desarrollo multisectorial o la hibridación de equipamientos que, como se ampliará más adelante en esta sección, trata de propender que en un mismo predio o conjunto de predios (nodo de equipamientos) pueda darse la

por último, los de **Tipo 3** que son aquellas edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida igual o mayor a 15.000 m².

prestación de los servicios denominados del cuidado y sociales y fomentar que las áreas de un equipamiento puedan ser utilizadas por diferentes sectores de la administración distrital o de la ciudadanía en general para la prestación de sus servicios mediante la definición de los puntos o espacios específicos donde se podría dar dicha hibridación.

Los Estándares de Calidad Espacial (ECE), están definidos en el Artículo 174 del Decreto Distrital 555 de 2021 el cual establece que:

“Las entidades responsables de la prestación o regulación del respectivo servicio, formularán y adoptarán, en coordinación la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan, los estándares de calidad espacial acordes con las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia, acotados a las condiciones espaciales producto de la aplicación de la edificabilidad y volumetría prevista para el proyecto que le sean aplicables, los cuales deben ser articulados con las políticas públicas vigentes; y en armonía con las disposiciones contenidas en el presente Plan, garantizando que:

1. Los estándares de calidad espacial deberán incluir la posibilidad del desarrollo multifuncional de los equipamientos y los nodos de equipamientos. Para ello se revisarán y determinarán las condiciones ambientales y sanitarias que limitan el desarrollo de servicios, indicando expresamente si existe incompatibilidad.

2. Todo equipamiento público del nivel distrital nuevo de tipo 2 o 3 que tenga atención abierta al público, salvo los de seguridad ciudadana, defensa y justicia, contarán con al menos una. (1) unidad sanitaria abierta al público y diseñada cumpliendo con la normatividad de accesibilidad universal vigente y adaptado para uso familiar.

3. Todo equipamiento perteneciente a una entidad pública del nivel distrital de tipos 2 y 3, salvo los de seguridad ciudadana, defensa y justicia, contará con:

- a. Baños públicos (compuesto al menos por una (1) unidad sanitaria y una (1) ducha), con accesibilidad desde el espacio público.*
- b. Un espacio adaptado para facilitar la lactancia materna, que cumpla con los lineamientos para la implementación de las salas amigas a la familia lactante, definidas en el marco normativo nacional y las políticas públicas, salvo en el caso de los cementerios.*
- c. Ciclo parqueaderos que garanticen la conectividad desde la calle o el espacio público y que contemplen espacios de parqueo para los sistemas de micro movilidad que emplean las personas con discapacidad,*

Página 6 | 72

incluyendo su infraestructura y espacios complementarios tales como vestidores, casilleros, acceso a máquina dispensadora de comida o líquidos, servicio de cafetería o punto de hidratación.

d. Criterios bioclimáticos y eco eficientes en su diseño.

4. Los estándares de calidad espacial deberán incorporar y ajustar los alcances y aplicación de los ambientes compartidos para los servicios de educación de primera infancia, preescolar, básica y media, o en los servicios del cuidado y sociales que apliquen.

Parágrafo 1. *Durante el periodo de formulación de los estándares de calidad espacial, al que se refiere este artículo, y previo a la solicitud de licencia urbanística, el interesado en desarrollar equipamientos del Tipo 3 deberá solicitar a la entidad a la que pertenezca el servicio que predomine en el área construida, en una proporción de al menos el 70%, el concepto respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones de funcionamiento establecidas en este artículo.*

Parágrafo 2. *Los estándares de calidad espacial establecerán las condiciones de ventilación e iluminación, y así mismo determinarán la aplicabilidad de las normas técnicas y sectoriales aplicables al funcionamiento del servicio.”*

En otras palabras, los Estándares de Calidad Espacial (ECE), corresponden al conjunto de decisiones asociadas al funcionamiento específico de un servicio o conjunto de servicios, articulando todos los componentes de este, en un espacio físico, aplicando la estrategia normativa del Plan de Ordenamiento Territorial para el desarrollo de equipamientos.

Ninguno de los estándares modifica ni contradice las acciones de mitigación ya descritas en los artículos 244, 245, 248 y 249 del Decreto Distrital 555 de 2021, demás medidas de mitigación de impactos definidas en la normatividad vigente, o la norma específica por área de actividad donde se determinan los parámetros de ocupación o edificabilidad en la ciudad.

Es necesario tener en cuenta que los estándares que se consignan en este documento pueden ser cuantitativos o cualitativos, pero, en todos los casos, deben ser verificables en el momento de su desarrollo. De igual forma, estos estándares pueden ser adaptables o flexibles, siempre y cuando no se pierda el objetivo de garantizar una prestación de los servicios con calidad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios del equipamiento.

Página 7 | 72

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



Teniendo en cuenta lo anterior, en este documento también se presenta una revisión del marco legal³ vigente para evitar contradicciones entre las diferentes normas, procurando facilitar la configuración del espacio a intervenir.

2.5. HIBRIDACIÓN, USOS COMPATIBLES CON OTRAS ENTIDADES Y EXCEPCIONES

La hibridación, también denominada multisectorialidad, es uno de los planteamientos principales de la formulación de los Estándares de Calidad Espacial (ECE) y, como se ha explicado anteriormente, busca que, en un mismo equipamiento, o en un área de éste, diferentes sectores o entidades puedan ofrecer diferentes servicios a la ciudadanía.

Para ello, la definición de los Estándares de Calidad Espacial (ECE) segmenta los espacios dentro de los equipamientos en:

- a. Espacio adaptable
- b. Espacio especializado
- c. Espacio de apoyo a servicios

De estos, los espacios adaptables y los de apoyo a servicios pueden ser espacios en los que se realizan actividades que sirvan al propósito de la multisectorialidad, dando como resultado un edificio o un equipamiento “hibrido”, a partir de lo anterior, la hibridación en equipamientos del sector pasa por evaluar la compatibilidad de los espacios de cada equipamiento con los servicios prestados o los requerimientos de otros sectores.

Adicionalmente, en el artículo 174 del mismo Decreto se establecen las condiciones de mezcla de uso en predios y en edificaciones con uso dotacional, determinando una línea general de los porcentajes de mezcla de usos acorde a la tipología, ubicando el servicio predominante que concederá la viabilidad de localización y desarrollo de los equipamientos, los servicios ofrecidos por la Secretaría General de la Alcaldía mayor de Bogotá se categorización en dos grupos.

- Los servicios pertenecientes al grupo 1, en la actualidad prestan servicio en horarios de oficina, los equipamientos de esta categoría cuentan con espacios adaptables, especializados y de apoyo a servicios, dentro de sus áreas se encuentran: oficinas de funcionarios administrativos, zonas de permanencia temporal como salas de espera,

³ Ver sección 3. MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA en la página 26.

zonas de servicios como baños públicos y de funcionarios, salas de reuniones y áreas complementarias que albergan otras entidades perfeccionando el servicio prestado allí.

Dentro de esta categoría, están incluidos los equipamientos de la RedCade y los Centros de Encuentro, concebidos como equipamientos de carácter netamente operativo en el que participan varias entidades del Distrito y de la Nación; ahora bien, Por su condición espacial, estos equipamientos cuentan con salas de reuniones y auditorios los cuales son prestados a las demás entidades bajo una programación.

Ahora bien, si nos remitimos nuevamente a la segmentación de espacios dentro de estos equipamientos, podemos definir cada uno de estos así:

- a. Espacio adaptable: Se entiende como espacios que son capaces de responder fácilmente a diferentes funciones, modelos de uso y necesidades específicas, se basa en asunto de uso y función, son espacios multifuncionales, abiertos o cerrados, que conservan condiciones mínimas de independencia con otros espacios.

“La arquitectura actual debe servirle al hombre y no al revés, el readaptarse es una de las tareas más importantes de la arquitectura actual” (Ibid. Páginas 129 y 130)

En este sentido el edificio debería tener la flexibilidad para readaptarse y transformarse de manera que el espacio funcione para lograr distintas sensaciones y permitir la realización de varias actividades de acuerdo a las necesidades que las personas tengan.” (GÓMEZ, 2017)

- b. Espacio especializado: Son espacios propios del servicio, los cuales fueron diseñados y dotados con características y elementos propios para un único servicio o uso, por su conformación no se pueden desarrollar otras actividades diferentes a las cuales fueron concebidas, ahora bien, aunque estos espacios cuenten con características particulares, si pueden servir a actividades propias de otras entidades
- c. Espacio de apoyo a servicios: Son espacios complementarios a los servicios.

Los mencionados equipamientos van en línea con las estrategias del Sistema del Cuidado ya que garantizan:

“(...)

Subcápítulo 3 sistema del cuidado y de servicios sociales

1. *Garantía de accesibilidad universal a través de la inclusión de principios de diseño universal, el enfoque de género y la inclusión de toda la población: mujeres, niñas y niños, personas mayores, personas con discapacidad, habitantes de calle y población vulnerable.*
2. *Territorialización del Sistema de Cuidado a partir de todos los equipamientos existentes y futuros, en articulación con las manzanas del cuidado, las unidades móviles en zonas rurales y urbanas y los equipamientos que, aunque dispersos, operan en el Sistema.*
3. *Hibridación de los servicios y consolidación de nodos de equipamientos para promover mayor cobertura de prestación de servicios sociales, optimizando el suelo disponible, con criterios de multifuncionalidad, concurrencia de inversión entre las entidades que presten cualquiera de los servicios del sistema de cuidado”. (Decreto 555 de 2021)*

- Los servicios pertenecientes al grupo 2, son aquellos destinados al alojamiento de víctimas del conflicto armado interno (Alojamiento transitorio en la modalidad albergue y atención a emergencias humanitarias, a las víctimas del conflicto armado en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y demás decretos reglamentarios), en donde se busca un mecanismo para ser protegidos, asistidos, atendidos y reparados integralmente, estos equipamientos prestan sus servicios 24 horas, por lo cual no podrían compartir sus áreas y espacios con otro servicio, ni con otra entidad

Es necesario tener presente que, dada la complejidad y especificidad de los servicios que se prestan en los equipamientos del sector de Gestión Pública, las posibilidades de hibridación en edificaciones con otros sectores son viables en los equipamientos incluidos en la categoría 1 (equipamientos de la Red Cade y centros de Encuentro); ahora bien, respecto a los equipamientos que sirven de Alojamiento Transitorio en la Modalidad Albergue y Atención a Emergencias Humanitarias, a las Víctimas del Conflicto Armado, dados los requerimientos de particularidades de la población, servicios prestados, seguridad, privacidad y confidencialidad de los asuntos tratados en estos equipamientos no se podrá contemplar posibilidades de hibridación.

Es importante tener presente que en la actualidad la ubicación estratégica de los equipamientos de la Red Cade, junto con las otras entidades de su entorno, conforman un nodo de equipamientos que aporta a las estrategias de la multisectorialidad, la misión

Página 10 | 72

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de cada equipamiento de la gestión pública se convierte en un punto rector y de directriz; es así, que al interior de cada equipamiento del sector se generan actividades conectoras hacia otros sectores, de tal forma que brindan al ciudadano la posibilidad de acceder a los beneficios de los demás sectores del Distrito.

2.6. TIPOLOGÍA DE EQUIPAMIENTOS

Uno de los pilares de la Estructura Funcional y del Cuidado que introduce el Plan de Ordenamiento adoptado, es el Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales que está definido en el Artículo 94 como:

“El conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades móviles, donde se prestan los diferentes servicios de cuidado y servicios sociales que responden a las necesidades de la población de manera diferencial, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad”.

A su vez, el mismo artículo establece que dentro del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales se encuentra los servicios de

(...)

- i. **Participación social ciudadana.** Aquellos que albergan servicios destinados a las prácticas de participación ciudadana y organización comunitaria, así como también, centros en donde se desarrollan actividades institucionales, sociales, comunitarias y democráticas.
- ii. **Administración Pública.** Aquellas destinadas a las actividades administrativas o atención al público, de todos los niveles del Estado, así como los servicios diplomáticos, cooperación internacional y organismos multilaterales. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se preste este servicio en oficinas, se considerará como parte del uso de comercio y servicios. No se consideran como servicios de administración pública las unidades habitacionales donde resida el cuerpo diplomático sin que las mismas predominen en el predio donde se localicen.

Parágrafo 4. Los predios y/o construcciones adquiridas o que a futuro se adquieran por las entidades distritales que prestan servicios del cuidado podrán ser utilizados para tales servicios, indistintamente de las funciones y competencias de la entidad que lo adquirió o lo adquiera y/o del destino específico que fue invocado para su adquisición.”

Las entidades del Distrito que prestan servicios del cuidado podrán destinar recursos de sus presupuestos para adquirir suelo, así como para diseñar, construir, dotar y/o mantener equipamientos o infraestructura en los que se preste cualquiera de los servicios del sistema de cuidado, de cualquiera de las entidades y de las sedes administrativas en las que se presten servicios de atención al ciudadano.

Dentro de los equipamientos del sector Gestión Pública, en donde se prestan los servicios por parte de la Secretaría General de la Acacia Mayor de Bogotá se encuentran, aquellos que brindan a la comunidad espacios para:

1. Promover el intercambio de saberes, para generar bienes y servicios acordes con las necesidades de la ciudadanía, entre otras cosas, mediante la ampliación y el mejoramiento de los servicios de orientación e información de las entidades distritales a través de la Red CADE, haciendo más transparente, moderna, innovadora y efectiva la gestión pública.
2. Implementar estrategias locales que permitan materializar la atención, asistencia, reparación integral y prevención temprana con las víctimas del conflicto, en donde junto con las entidades competentes se realice la coordinación permanente de la estrategia de atención con los programas de protección, para contribuir a la creación de escenarios de reconciliación a través de los Centros de Encuentro para la paz en las diferentes localidades de Bogotá, ejecutando acciones para estandarizar y mejorar el modelo de atención y prestación de servicios a la población.

En ese sentido y bajo los espacios establecidos para la atención a los ciudadanos tenemos:

1. En el caso de la RedCade se debe tener en cuenta las entidades que participan en cada uno de estos centros, en la vigencia 2022 participaron las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	NACIONAL/DISTRITAL/PRIVADO/OPERADOR DE ASEO/ORGANISMO INTERNACIONAL
1	Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones	Nación
2	Área Limpia S.A. ESP	Operador de aseo
3	Banco GNB Sudameris	Privado
4	Bogotá Limpia S.A. ESP	Operador de aseo
5	Casa Editorial El Tiempo S.A.	Privada
6	Ciudad Limpia S.A. ESP	Operador de aseo
7	Cruz Roja Colombiana	Organismo internacional
8	Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público - DADEP	Distrito
9	Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social - DPS	Nación
10	Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales De Colombia - Dian	Nación
11	Efectivo Ltda - Efecty	Privado
12	Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá - EAAB ESP	Distrito
13	Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá - ETB S.A. ESP	Distrito
14	ENEL Colombia S.A. ESP	Privado
15	Fondo De Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones - FONCEP	Nación
16	Fondo Nacional Del Ahorro - FNA	Nación
17	Instituto De Desarrollo Urbano - IDU	Distrito
18	Instituto Distrital De Protección Y Bienestar Animal - IDPYBA	Distrito
19	Instituto Distrital De Recreación Y Deporte - IDR	Distrito
20	Instituto Para La Economía Social - IPES	Distrito
21	Intégrate	Distrito
22	Limpieza Metropolitana S.A. ESP - Lime S.A. ESP	Operador de aseo
23	Organización Internacional Para Las Migraciones - Oim	Organismo internacional
24	Personería De Bogotá	Distrito
25	Positiva Compañía De Seguros S.A.	Nación
26	Promoambiental S.A. ESP	Operador de aseo
27	Proyectos Legales S.A.S	Privado
28	Recaudo De Valores S.A.S. - REVAL S.A.S.	Privado
29	Registraduría Nacional Del Estado Civil - RNEC	Nación
30	Secretaría De Educación Del Distrito - Sed	Distrito
31	Secretaría Distrital De Ambiente - SDA	Distrito

No.	ENTIDAD	NACIONAL/DISTRITAL/PRIVADO/OPERADOR DE ASEO/ORGANISMO INTERNACIONAL
32	Secretaría Distrital De Desarrollo Económico - SDDE	Distrito
33	Secretaría Distrital De Gobierno - SDG	Distrito
34	Secretaría Distrital De Hacienda - SDH	Distrito
35	Secretaría Distrital De Integración Social - SDIS	Distrito
36	Secretaría Distrital De La Mujer - SDMUJER	Distrito
37	Secretaría Distrital De Planeación - SDP	Distrito
38	Secretaría Distrital De Salud - SDS	Distrito
39	Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia - SDSCJ	Distrito
40	Secretaría Distrital Del Hábitat - SDHT	Distrito
41	Secretaría General - Alta Consejería Para Las Víctimas, La Paz Y La Reconciliación	Distrito
42	Secretaría Jurídica Distrital - SJD	Distrito
43	Servicio Nacional De Aprendizaje - Sena	Nación
44	Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD	Nación
45	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos De Bogotá - UAECOB	Distrito
46	Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital - UAECD	Distrito
47	Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social-UGPP	Nación
48	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia - UAEMC	Nación
49	Unión Temporal SEPLAN 2022	Privado
50	Vanti S.A. ESP	Privado

*Tabla 1: Relación de entidades presentes en la operación de la Red Cade
Fuente: Dirección Del Sistema Distrital De Servicio A La Ciudadanía - Corte a 31 diciembre de 2022*

Frente a las actividades que al interior de cada sede se realizan tenemos la siguiente tipología:

- Grupo 1 - Cade. Centro de Atención Distrital Especializado para el acceso a la información pública, la realización de trámites y otros procedimientos administrativos ofrecidos por las distintas entidades públicas y empresas privadas, entre otras, que lo integran, así como para la presentación de peticiones, quejas,

reclamos y denuncias por posibles actos de corrupción, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

- Grupo 2 - SuperCADE. Centro de Atención Distrital Especializado para el acceso a la información pública, la realización de trámites y otros procedimientos administrativos ofrecidos por las distintas entidades públicas y empresas privadas, entre otras, que lo integran, así como para la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por posibles actos de corrupción, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, en un espacio con mayor capacidad para la atención de personas.
- Grupo 3 –SuperCADE Móvil. Feria de Servicios Móviles a través del cual se articula a las diferentes entidades públicas y empresas privadas, entre otras, para el acceso a la información pública, la realización de trámites y otros procedimientos administrativos, la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por posibles actos de corrupción, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en las diferentes localidades de Bogotá.

Es importante tener presente que la finalidad del SuperCADE móvil es poder llevar la oferta distrital a lugares donde no llega la red Cade. Este servicio se realiza en espacios abiertos como parques, plazoletas, con accesos vehiculares, en donde se realiza la instalación de carpas con la finalidad de atender a la comunidad.

TIPOLOGIA	RECOMENDACIONES	REQUISITO INDISPENSABLE
Grupo 1 – Cades	El servicio se presta en espacios cerrados.	
	El espacio debe cumplir adecuadas condiciones de iluminación y temperatura	
	Se tejen dinámicas multisectoriales al interior del servicio	Acabados de pisos de fácil limpieza y desinfección y cumplimiento de NTC 6047.
	Presencia de hasta 10 entidades nacionales o distritales.	Debe contar con bici parqueaderos
	Ubicación preferencial en Centros o sedes cuya misionalidad se complemente con las actividades del equipamiento Red Cade (Centros de Desarrollo Comunitario) o estaciones de servicio masivo.	Debe contar con baños públicos

TIPOLOGIA	RECOMENDACIONES	REQUISITO INDISPENSABLE
	<p>Dentro de sus espacios internos no se requiere espacios destinados a salas de capacitaciones.</p>	
<p>Grupo 2 - SuperCADE</p>	<p>El servicio se presta en espacios cerrados.</p> <p>El espacio debe cumplir adecuadas condiciones de iluminación y temperatura</p> <p>Se tejen dinámicas multisectoriales al interior del servicio</p> <p>Presencia de más de 10 entidades nacionales o distritales.</p> <p>Por la dinámica del sector y las actividades interinstitucionales de cada entidad presente en el equipamiento se establece una relación directa con los sistemas de transporte masivo, tal es el caso de los SuperCADE Américas, SuperCADE Bosa, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Suba, y SuperCADE Manitas, es importante tener presente que esto mismo se está planteando con la primera línea del metro.</p> <p>En cuanto al espacio público la presencia de los SuperCADE aporta dinamismo y teje estructuras de conectividad a la infraestructura urbana.</p> <p>Las ubicaciones de estos equipamientos en cercanías a los portales brindan al ciudadano la optimización de tiempos y distancias.</p>	<p>Acabados de pisos de fácil limpieza y desinfección y cumplimiento de NTC 6047.</p> <p>Debe contar con bici parqueaderos</p> <p>Debe contar con baños públicos</p>

TIPOLOGIA	RECOMENDACIONES	REQUISITO INDISPENSABLE
	<p>Dentro de sus espacios requiere espacios estimados a salas de capacitaciones</p> <p>Dentro de sus espacios se requiere sala Lactante y área lúdica para niños.</p>	
Grupo 3- SuperCADE Móvil	<p>El servicio se presta en espacios abiertos, espacios de carácter públicos como parques, plazoletas, con vías de acceso, circulaciones peatonales y proximidad vehicular.</p> <p>El espacio debe cumplir adecuadas condiciones de iluminación y temperatura</p> <p>Se tejen dinámicas multisectoriales al interior del servicio</p> <p>Presencia de más de 10 entidades nacionales o distritales.</p> <p>Por la dinámica del sector y las actividades interinstitucionales de cada entidad presente en el equipamiento se establece una relación directa con los sistemas de transporte.</p> <p>En cuanto al espacio público la presencia de los SuperCADE aporta dinamismo y teje estructuras de conectividad a la infraestructura urbana.</p>	<p>Debe contar preferiblemente con bici parqueaderos</p> <p>Conexión a red eléctrica Se requiere la presencia lavamanos portátiles y baños portátiles</p> <p>Preferiblemente acabado de piso en zona dura.</p> <p>Para la prestación del servicio se requieren carpas o estructuras portátiles.</p>

Tabla 2: Tipología Red Cade
Fuente: Dirección Del Sistema Distrital De Servicio A La Ciudadanía

ZONAS	ESPACIO	REQUISITOS		
		GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Zona Recepción	Ingreso	X	X	-
	Vestíbulo	X	X	-
	Información	X	X	X
	Radicación o Correspondencia	X	X	-
Zona de permanencia	Sala de espera	X	X	-
	Puntos de recaudo	X	X	-
	Aulas de capacitación	X	X	-
	Baños Públicos	X	X	X
	Baños Públicos para personas en condición de discapacidad	X	X	-
	Sala lactante y área Lúdica para niños	-	X	-
	Auditorios	-	X	-
Zona de Atención	Oficinas de atención a los ciudadanos	X	X	X
	Oficinas especiales trabajo para la atención personalizada a los ciudadanos que requieren de consultas privadas o confidenciales	-	X	-
Zona Administrativa	Oficina de Coordinación	X	X	X
	Baños administrativos	X	X	-
	Cafetín o espacio destinado a bienestar de funcionarios	X	X	X
	Cuarto de alistamiento de personal	X	X	-
	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	X	X	-
	Área temporal de residuos o Unidad móvil de almacenamiento	X	X	-

Tabla 3: Requerimientos de áreas por tipología RedCade
Fuente: Dirección Administrativa Financiera – Infraestructura

Ahora bien, según el análisis realizado a los espacios que conforman los equipamientos de la Red Cade de las Sedes de la Secretaría General de la Alcaldía mayor de Bogotá se observa:

NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	ÁREA DE ZONA DE RECEPCION (VERDE)		ÁREA ZONA DE PERMANENCIA (AZUL)		ÁREA ZONA ATENCION (ROJO)		ÁREA ZONA ADMINISTRATIVA (AMARILLO)		
		ÁREA M2	% OCUPACION	ÁREA M2	% OCUPACION	ÁREA M2	% OCUPACION	ÁREA M2	% OCUPACION	
SUPERCARDE SUBA	Avenida Calle 145 No. 103B - 90	697,8	0,22	1196,36	0,37	955,57	0,30	388,87	0,12	3238,6
SUPERCARDE BOSA	Avenida Calle 57 R Sur No. 72 D - 12	464,69	0,19	1031,87	0,42	614,55	0,25	335,95	0,14	2447,06
SUPERCARDE AMERICAS	Avenida Carrera 86 No. 43 - 55 Sur	549,31	0,15	1885,42	0,52	862,47	0,24	337,95	0,09	3635,15
SUPERCARDE 20 DE JULIO	Carrera 5 A No. 30 D-20 Sur	764,53	0,31	828,57	0,33	642,74	0,26	266,75	0,11	2502,59
SUPERCARDE MANITAS	Kr 18L No. 70G Sur	1411,89	0,36	1263,12	0,33	641,52	0,17	559,52	0,14	3876,05

Tabla 4: Comparativo áreas de zonas existentes según los establecido en la cartilla de los LINEAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO EN PUNTOS DE SERVICIO AL CIUDADANO

Fuente: Dirección Administrativa Financiera Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Nota: el 35 % restante pertenece a zonas de circulación, estas en los casos de los SuperCADE están incluidas equitativamente en las zonas de ingreso o recepción, permanencia, atención al ciudadano y administrativas.

ZONA	% OCUPACION
Recepción	10%
Permanencia	25%
Atención	20%
Administrativa	10%

Tabla 5: Análisis porcentaje de ocupación de zonas
Fuente: Dirección Administrativa Financiera Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá

- En el caso de los centros de encuentro se debe tener en cuenta las entidades que participan en cada uno de estos centros, es así, que partiendo de la participación de estas entidades en la actualidad

TIPO DE SERVICIO	ENTIDADES	Centro de Encuentro Bosa	Centro de Encuentro Chapinero	Centro de Encuentro Ciudad Bolívar	Centro de Encuentro Patio Bonito	Centro de Encuentro Rafael Uribe Uribe.	Centro de Encuentro Suba	Centro de Encuentro Terminal	Punto de Atención Usme
Agencia de Empleo y Formación	SENA_Servicio_Nacional_de_Aprendizaje						4		
Aseguramiento	Secretaría_Distrital_de_Salud_de_Bogotá	1	5		5	7	2		
Atrapa sueños	Secretaría_Distrital_de_Integración_Social	2	3		5	4	1		
Ayuda Humanitaria Inmediata BEPS - Beneficios Económicos Periódicos Bonos BIS	ACDVPR	1	10	3	4	10	1	0	1
Centro Social Nazareth	Volver_a_la_gente Centro_Social_Nazareth	0	1	0	0		1		
Empleabilidad Estabilización	Volver_a_la_gente ACDVPR	1	1					0	
Gestión General	ACDVPR			1					
Iniciación musical	Fundación_Nacional_Batuta	1					0		

TIPO DE SERVICIO	ENTIDADES	Centro de Encuentro Bosa	Centro de Encuentro Chapinero	Centro de Encuentro Ciudad Bolívar	Centro de Encuentro Patio Bonito	Centro de Encuentro Rafael Uribe Uribe.	Centro de Encuentro Suba	Centro de Encuentro Terminal	Punto de Atención Usme
Inscripción a la agencia pública de empleo Jurídico	Compensar		0						
(orientación y proyección de documentos)	ACDVPR	2	7	4	9	9	2		4
Medidas de protección	Comisaría de Familia						0		
Orientación	Comisaría de Familia						0		
Orientación General	SENA Servicio Nacional de Aprendizaje		5		4	10			
PAPSIVI	Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	3	1	0			0		
Participación	Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	2		2					
Participación en Puesto de Mando Unificado PMU	ACDVPR								
Prevención del Riesgo	JEP Jurisdicción Especial para la Paz	0							
Psicosocial (Orientación y Acompañamiento)	ACDVPR	4	3	0	8	8			4
Red Distrital de Bibliotecas Públicas	BibloRed		0						
Referente Territorial de Orientación	Secretaría Distrital de Integración Social	3	4	2	5	6	2		
SaludEMujer	Secretaría Distrital de Salud de Bogotá		2				1		
Secretaría de Educación del Distrito	Secretaría de Educación del Distrito	2	1	1	2	2	1		
Secretaría Distrital de Habitat	Secretaría Distrital de Habitat	5	8		5	11			
Toma de Declaraciones - Personería Delegada para la	Personería de Bogotá	2	3		2	3			

TIPO DE SERVICIO	ENTIDADES	Centro de Encuentro Bosa	Centro de Encuentro Chapinero	Centro de Encuentro Ciudad Bolívar	Centro de Encuentro Patio Bonito	Centro de Encuentro Rafael Uribe Uribe.	Centro de Encuentro Suba	Centro de Encuentro Terminal	Punto de Atención Usme
Protección de las Víctimas	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV	61	111	46	69	121	30		
Total general		92	166	59	120	191	46	0	9
		GRUPO 3	GRUPO 2	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 2	GRUPO 1	GRUPO	GRUPO 1

Tabla 6: Relación de entidades que participan en la prestación del servicio Centros de Encuentro
Fuente: Dirección de Reparación Integral - Alta Consejería de Paz Víctimas y Reconciliación

Tipologías Centros De Encuentro:

TIPOLOGIA	Recomendaciones	Requisito indispensable
Grupo 1	El servicio se presta en espacios cerrados.	Acabados de pisos de fácil limpieza y desinfección y cumplimiento de NTC 6047. Debe contar con bici parqueaderos Debe contar con baños públicos
	El espacio debe cumplir adecuadas condiciones de iluminación y temperatura	
	Se tejen dinámicas multisectoriales al interior del servicio	
	Presencia de entidades nacionales o distritales. Dentro de sus espacios internos no se requiere espacios destinados a salas de capacitaciones.	
Grupo 2	El servicio se presta en espacios cerrados.	Acabados de pisos de fácil limpieza y desinfección y cumplimiento de NTC 6047. Debe contar con bici parqueaderos
	El espacio debe cumplir adecuadas condiciones de iluminación y temperatura	
	Se tejen dinámicas multisectoriales al interior del servicio	

	Presencia de entidades nacionales o distritales.	Debe contar con baños públicos
	Dentro de sus espacios internos se requiere espacios destinados a salas de capacitaciones	
Grupo 3	El servicio se presta en espacios cerrados.	
	El espacio debe cumplir adecuadas condiciones de iluminación y temperatura	Acabados de pisos de fácil limpieza y desinfección y cumplimiento de NTC 6047.
	Se tejen dinámicas multisectoriales al interior del servicio	
	Presencia de entidades nacionales o distritales.	Debe contar con bici parqueaderos
	Dentro de sus espacios internos se requiere espacios destinados a salas de capacitaciones	Debe contar con baños públicos
	Dentro de sus espacios se puede contar con zonas verdes.	

*Tabla 7: Tipología Centros de Encuentro
Fuente: Dirección Administrativa Financiera SG*

ESPACIO	REQUISITOS		
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Oficina de Coordinación	X	X	X
Baños administrativos	X	X	X
Baños Participantes	X	X	X
Cafetín o espacio destinado a bienestar de funcionarios	X	X	X
Cuarto de alistamiento de personal	X	X	X
Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	X	X	X
Área temporal de residuos o Unidad móvil de almacenamiento	X	X	X
Punto de información	X	X	X
sala de espera para participantes	X	X	X
Oficinas de atención a los ciudadanos	X	X	X

ESPACIO	REQUISITOS		
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Área de Trabajo en grupo zona lúdica	-	X	X
zonas verdes o áreas libres para esparcimiento de participantes	-	-	X

Tabla 8: Requerimientos de áreas por tipología
Fuente: Dirección Administrativa Financiera SG

2.7. EQUIPAMIENTOS SINGULARES

La Secretaría General de la Alcaldía mayor de Bogotá cuenta en su inventario con unos equipamientos que por el servicio prestado, así como por las actividades que en ellos se realizan presentan infraestructuras únicas que tienen sus propios estándares espaciales definidos desde sus requerimientos técnicos y arquitectónicos.

Las características que hacen que un equipamiento sea singular están dadas en la medida en que no existen ni podrían existir dos edificaciones con la misma funcionalidad y, por lo tanto, no podría haber una definición de estándar. Algunos de los equipamientos que tienen esta característica de singularidad son los siguientes:

- Archivo de Bogotá
- Centro de Memoria Paz y Reconciliación
- Palacio municipal, Edificio Liévano y Edificios Bicentenario I y II, agrupados todos dentro de la Manzana Liévano.



Ilustración 1: Archivo de Bogotá D.C.
Ubicado en la Cl. 6b # 5-75.



*Ilustración 2: Centro de Memoria Paz y Reconciliación
Ubicado en la Cra. 19b #24 – 86.*



*Ilustración 3: Palacio municipal, Edificio Liévano y Edificios Bicentenario I y II, agrupados todos dentro de la Manzana Liévano
Ubicado en la Cra. 8 #10-65.*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



3. MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA

3.1. NORMAS URBANAS GENERALES APLICABLES A LOS EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

NORMA		ARTICULO	TEMÁTICA
Ley 388 de 1997	Ley de Desarrollo Territorial	Capítulo XI, Artículo 99 y subsiguientes	Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial” y a los requisitos previos a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de las licencias y/o permisos
Decreto 555 de 2021	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.	Artículo 94	Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales
		Artículo 95	Principios y estrategias del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales
		Artículo 172	Tipos de equipamientos según su área construida
		Artículo 173	Condiciones de localización e implantación de equipamientos
		Artículo 174	Estándares de calidad espacial
		Artículo 175	Permanencia y desarrollo del suelo dotacional
		Artículo 176	Condiciones de edificabilidad y volumetría
		Artículo 177	Condiciones de mezcla de uso en predios en edificaciones con uso dotacional
		Artículo 178	Condiciones de incorporación de servicios sociales en edificaciones con otros usos
		Artículo 233	Usos permitidos en Bogotá
		Artículo 243	Usos del suelo permitidos por área de actividad
		Artículo 244	Acciones de mitigación
		Artículo 245	Acciones de mitigación de impactos ambientales (MA)
		Artículo 248	Acciones de mitigación de impactos urbanísticos (MU)
		Artículo 249	Aplicación de acciones de mitigación de impactos urbanísticos
Artículo 250	Acciones de mitigación a la movilidad		
Artículo 262	Estudios de Movilidad		
Artículo 489. Parágrafo 2	Condiciones para la obtención de licencias de construcción		
Artículo 600	Artículos de transición		
			Solicitudes de planes de implantación, planes de regularización y manejo y

Página 6 | 72

NORMA	ARTÍCULO	TEMÁTICA
	Artículo 601	planes directores para equipamientos deportivos y recreativos en formulación Planes de Implantación y Planes de Regularización y Manejo aprobados

3.2. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

NORMA	TEMÁTICA
Ley 9 de 1979	Código Sanitario
Ley 400 de 1997	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
Ley 12 de 1987	Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación
Normas Técnicas	NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960, NTC 6047
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
Normas de salubridad	Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982
Normas Ambientales	Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1728 de 2002, derogado a su vez por el artículo 29 del Decreto Nacional 1180 de 2003, derogado por el Decreto 1220 de 2005. Acuerdo Distrital 415 de 2009. Resolución 6423 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente. Guía Técnica de Techos Verdes Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial
	Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
	Buenas Prácticas para la gestión de residuos y adopción del nuevo código de colores.

NORMA		TEMÁTICA
Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano	
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	
Decreto 293 de 2021	Por el cual se modifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones	Red Cade
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	
Ley 1150 de 2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993	

3.3. EXCEPCIONES NORMATIVAS A LOS EQUIPAMIENTOS GESTIÓN PÚBLICA

No aplica en esta actualización.

4. ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL PARA EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

4.1. ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL

Este estándar se orienta a establecer los requisitos para asegurar condiciones óptimas en la operación y mantenimiento del servicio, en el entendido que la construcción, habilitación o adecuación del inmueble atendió de manera previa las condiciones normativas, especificaciones constructivas y de materiales, así como el cumplimiento de lo relacionado con la norma de sismo resistencia.

Este estándar define el conjunto de condiciones del espacio físico, dotación y mobiliario necesarios para la realización de las actividades propias del servicio, al igual que las condiciones ambientales y de seguridad necesarias para generar un ambiente funcional, seguro y adecuado que contribuya con el bienestar de los participantes.

4.2. FICHA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL PARA LOS EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

Las fichas que componen el presente manual toman como base el contenido definido en el documento orientador de la Secretaría Distrital de Planeación (Secretaría Distrital de Planeación, 2022) entregado a las diferentes cabezas del sector.

La definición específica de los estándares de calidad espacial varía según el tipo de equipamiento en cuestión; por ejemplo, un equipamiento de Servicio a la Ciudadanía debería tener una relación con su entorno similar a la de un centro de encuentro ya que en los dos servicios se realiza la atención a los ciudadanos; sin embargo, los servicios son enfocados a diferentes poblaciones.

Para la definición específica de los estándares de calidad espacial, se definió la tipología de los equipamientos a que hace referencia esta guía, para lo cual se segmentaron los servicios en dos Direcciones al interior de la Entidad:

- Dirección del Servicio a la Ciudadanía: Brinda espacios a los ciudadanos para Promover el intercambio de saberes generando bienes y servicios acordes con las necesidades de la ciudadanía, entre otras cosas, mediante la ampliación y el mejoramiento de los servicios de orientación e información de las entidades distritales a través de la **Red Cade**, haciendo más transparente, moderna, innovadora y efectiva la gestión pública.
- Dirección de Reparación Integral: Brinda espacios a los ciudadanos para implementar la atención, asistencia, reparación integral y prevención temprana con las víctimas del conflicto, en donde junto con las entidades competentes se realice la coordinación permanentemente de la estrategia de atención con los programas de protección, para contribuir a la creación de escenarios de reconciliación a través de los Centros de Encuentro para la paz en las diferentes localidades de Bogotá, ejecutando acciones para estandarizar y mejorar el modelo de atención y prestación de servicios a la población; así como el Alojamiento transitorio en la modalidad albergue y atención a emergencias humanitarias, a las víctimas del conflicto armado en el marco de lo establecido en la ley 1448 de 2011 y demás decretos reglamentarios.

4.2.1. DIRECCIÓN DEL SERVICIO A LA CIUDADANIA - CANALES DE ATENCIÓN DEL SERVICIO A LA CIUDADANA

Teniendo en cuenta que el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020, en su propósito 5, Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, programa número [56](#) sobre Gestión pública efectiva, busca:

“(…) Posicionar la gerencia pública distrital al servicio de la ciudadanía (...). Construir agendas públicas integrales que promuevan el intercambio de saberes para generar bienes y servicios acordes con las necesidades de la ciudadanía, entre otras cosas, mediante la ampliación y el mejoramiento de los servicios de orientación e información de las entidades distritales a través de la Red CADE. [Y hacer] la gestión pública más transparente, moderna, innovadora y efectiva. (...)”. Que mediante Decreto Distrital [189](#) de 2020, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, se estableció que la Secretaría General, en torno a las medidas anticorrupción, expedirá los protocolos para la actualización de los esquemas para la atención de las posibles denuncias por actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y las medidas de protección del denunciante, que permitan fortalecer la lucha contra la corrupción.

Así mismo el artículo 30 del Decreto Distrital 140 de 2021 dispone que la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía tiene las siguientes funciones, entre otras:

“(…) 6. Administrar y coordinar el funcionamiento de los canales de interacción ciudadana (presenciales, virtuales y telefónicos) adscritos a la Secretaría General y la aplicación en éstos de la política distrital de servicio a la ciudadanía.

7. Coordinar con las diferentes entidades públicas y privadas, la prestación de los servicios que a cada una compete en los puntos de contacto de atención presencial administrados y coordinados directamente por la Dirección”.

Por lo anterior se crean los siguientes estándares para los servicios de atención al ciudadano como Cades y SuperCADE, en un solo estándar, tendrá el siguiente análisis funcional:

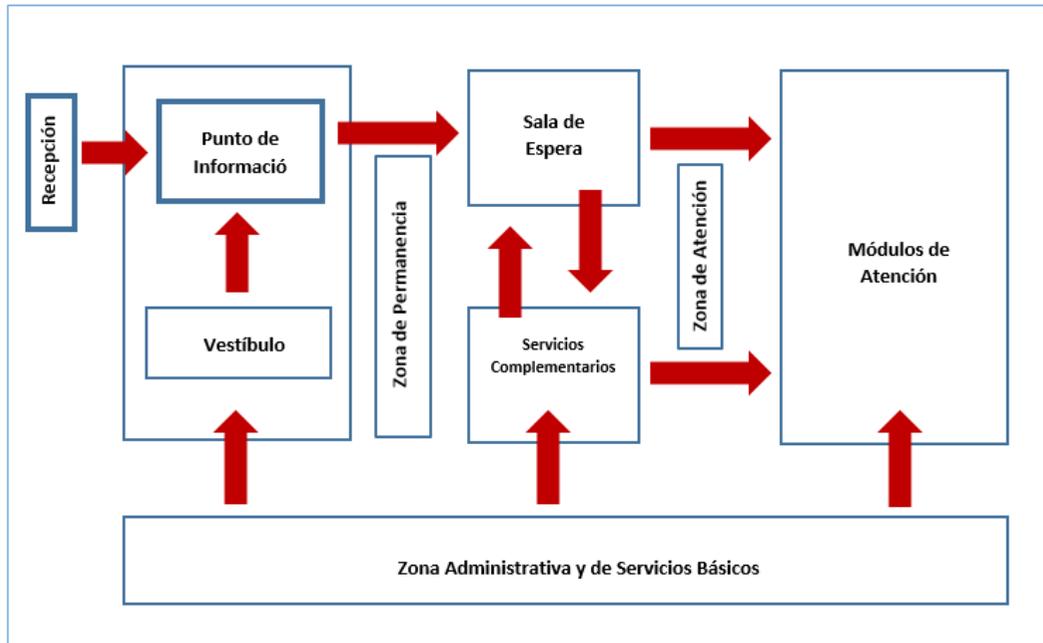


Ilustración 4: Análisis Funcional - Diagrama RedCade
Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTOS DEL SERVICIO DISTRITAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA - RED CADE	CÓDIGO
ÁMBITO APLICABLE	Urbano	
	<p>Red CADE. La Red CADE es la estrategia omnicanal del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía, compuesta por los distintos canales de atención dispuestos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. para el acceso a la información pública, la realización de trámites y otros procedimientos administrativos ofrecidos por las distintas entidades públicas y empresas privadas, entre otras, que la integran, así como para la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por posibles actos de corrupción, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.</p> <p>Los canales de atención que componen la Red CADE son los siguientes: Canal Presencial: SuperCADE, CADE, y SuperCADE Móvil;</p> <p>a) Canal presencial:</p> <p>CADE. Centro de Atención Distrital Especializado para el acceso a la información pública, la realización de trámites y otros procedimientos administrativos ofrecidos por las distintas entidades públicas y empresas privadas, entre otras, que lo integran, así como para la presentación de</p>	

DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTOS DEL SERVICIO DISTRITAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA - RED CADE CÓDIGO
DESCRIPCIÓN	<p>peticiones, quejas, reclamos y denuncias por posibles actos de corrupción, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.</p> <p>SuperCADE. Centro de Atención Distrital Especializado para el acceso a la información pública, la realización de trámites y otros procedimientos administrativos ofrecidos por las distintas entidades públicas y empresas privadas, entre otras, que lo integran, así como para la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por posibles actos de corrupción, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, en un espacio con mayor capacidad para la atención de personas.</p> <p>RapiCADE. Centro de Atención Distrital Especializado de servicio de recaudo de impuestos, tasas, contribuciones distritales, servicios públicos, y cualquier otro pago autorizado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</p> <p>SuperCADE Móvil. Feria de Servicios Móviles a través del cual se articula a las diferentes entidades públicas y empresas privadas, entre otras, para el acceso a la información pública, la realización de trámites y otros procedimientos administrativos, la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por posibles actos de corrupción, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en las diferentes localidades de Bogotá.</p> <p>Es importante tener presente que la finalidad del SuperCADE móvil es poder llevar la oferta distrital a lugares donde no llega la red Cade, una de las principales fortalezas es la ofertas cultural y social, en convenios con servicios de empleo con las cajas de compensación, así mismo hace presencia la oferta institucional según la necesidad de la comunidad.</p> <p>Esta feria se realiza en espacios abiertos como parques, plazoletas, con accesos vehiculares, en donde se realiza la instalación de carpas con la finalidad de atender a la comunidad.</p> <p>Para el caso que nos atañe centraremos los estándares en los canales presenciales: SuperCADE y Cade.</p>
SERVICIOS QUE PRESTA	1. Soporte: Administrativo y logístico
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S) NORMAS A TENER EN CUENTA	<p>Generar los espacios que contengan las áreas y dependencias necesarias para el desarrollo de las actividades de la Red Cade de manera concentrada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Norma de diseño sismo resistente para Colombia NSR-10 regulariza las condiciones estructurales de las construcciones, todas las edificaciones deben garantizar su cumplimiento • Decreto 293 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., "Por el cual se modifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones"

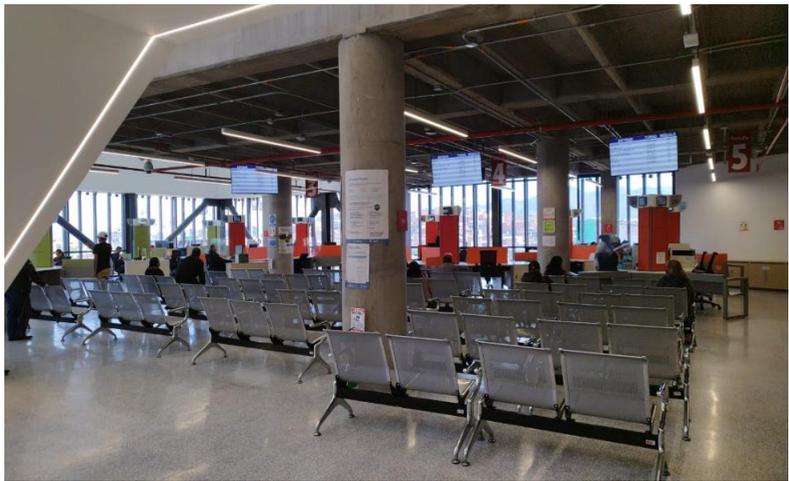
DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTOS DEL SERVICIO DISTRITAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA - RED CADE CÓDIGO
	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos arquitectónicos y de accesibilidad al medio físico de puntos de servicio al ciudadano “Lineamientos arquitectónicos y de accesibilidad al medio físico de puntos de servicio al ciudadano – Veeduría Distrital del 01/12/2016. NTC 6047: Accesibilidad al medio físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración pública. Requisitos
PARÁMETROS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO	<p>PROGRAMA ARQUITECTÓNICO - ESTRUCTURA PRINCIPAL DEL PROGRAMA</p> <p>Espacios mínimos en el programa arquitectónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zona Recepción - Zona Permanencia - Zona Atención - Zona Administrativa - Instalaciones básicas <p>Zona Recepción: Está conformada por las áreas que facilitan el control de ingreso de los ciudadanos al punto de servicio y sirven de filtro para evitar que las zonas de espera y de atención se congestionen. En esta zona se ubican las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingreso: Adecuación para el acceso peatonal y vehicular al punto, (andenes, rampas, escaleras, ascensores, estacionamientos, puertas, ubicación de controles como registradoras y o detectores). Vestíbulo: Recepción, espacio ubicado una vez se accede al punto, que facilita la distribución, a otras áreas; allí se ubica la señalización general del punto de atención. En algunas ocasiones en este espacio se ubica personal que guía y facilita que el ciudadano se ubique y se desplace fácilmente a la zona requerida. Información: Espacio donde se ubican una o varias personas responsables de entregar la información de los trámites y servicios que presenta el punto de atención; es el lugar en el cual se dan las instrucciones y la orientación general para que el ciudadano pueda acceder al servicio solicitado. En algunas ocasiones, en este espacio se entrega el turno correspondiente al trámite o servicio solicitado o se revisa la documentación requerida. Radicación o correspondencia: Puesto de trabajo destinado para recibir correspondencia y documentación de peticiones, quejas y reclamos. Dependiendo de los trámites y los servicios de la entidad, se puede adecuar el espacio para entrega de documento

DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTOS DEL SERVICIO DISTRITAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA - RED CADE CÓDIGO
	<p>Zona de permanencia: Está conformada por áreas que facilitan los procesos antes de la atención; se denominan también espacios de antesala. En esta zona se ubican las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sala de espera: Espacio asignado donde los ciudadanos esperan cómodamente sentados o hacen fila, mientras esperan su turno para ser atendidos. En este espacio se debe incluir un área libre para personas en condición de discapacidad, lo suficientemente amplia para ubicar y manipular una silla de ruedas o accesorios para la movilidad, así mismo sillas o filas prioritarias destinadas para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas de talla baja y población vulnerable, en general. • Servicios complementarios: Son los espacios e instalaciones adicionales y complementarias, para mejorar el servicio al ciudadano. Estos servicios adicionales pueden ser puntos de recaudo, cajeros automáticos, centro de información, bibliotecas, zona de ventas de publicaciones de la entidad o venta de servicios externos, atención virtual, aulas de capacitación, fotocopiadora, fotografía, internet, dispensadores, baños públicos, baños públicos para personas en condición de discapacidad, teléfonos públicos, sala de conciliación, sala de consulta, auditorio, entre otros. <p>Zona de atención: Está conformada por los módulos de atención y respuesta a los servicios y trámites que presta el punto de servicio, en estos espacios se debe prever la ubicación de módulos o ventanillas prioritarias, destinadas para la atención a personas en condición de discapacidad, adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas de talla baja y población vulnerable en general. Se puede incluir espacio para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficinas especiales: Puesto de trabajo para la atención personalizada a los ciudadanos que requieren de consultas privadas o confidenciales, por ejemplo, conciliaciones, consultas jurídicas. <p>Zona administrativa: Está conformada por las áreas y los servicios internos e instalaciones que soportan el funcionamiento administrativo y técnico del punto de servicio. En esta zona se ubican las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración: Incluye el área correspondiente a oficina administrador o coordinador y sus áreas complementarias como Secretaría, archivo, sala de reuniones, puestos de trabajo para asesores, profesionales y/o auxiliares técnicos. Su ubicación preferiblemente debe estar aislada del ruido y de las circulaciones del área de atención. Se recomienda cerramiento piso a techo. • Servicios generales: Instalaciones disponibles para los servicios públicos como lo son los baños privados, cocineta, cafetería, internet, vestier, lockers. Son espacios que hacen agradable el tiempo dedicado al trabajo y facilitan el cumplimiento de las tareas.

DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTOS DEL SERVICIO DISTRITAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA - RED CADE CÓDIGO
ESTÁNDARES OBLIGATORIOS	Los mencionados NTC 6047: Accesibilidad al medio físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración pública. Requisitos o sus actualizaciones.
ESTÁNDARES ORIENTATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Temperatura y humedad. • Amortiguación y manejo del ruido. • Relación visual satisfactoria con el exterior, índices de iluminación adecuados. • Reducción y control de fuentes de olores desagradables.
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO REFERENCIAS	Para edificaciones antiguas, si su estructura no permite la eliminación de barreras arquitectónicas en pisos superiores, se debe garantizar la atención a personas en condición de discapacidad o adultos mayores en primer piso, con todo el cumplimiento de la NTC 6047 SUPERCADÉ MANITAS - SGAMB
IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO	



DENOMINACIÓN EQUIPAMIENTOS DEL SERVICIO DISTRITAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA - RED CADE **CÓDIGO**



DENOMINACIÓN	EQUIPAMIENTOS DEL SERVICIO DISTRITAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA - RED CADE	CÓDIGO
---------------------	---	---------------

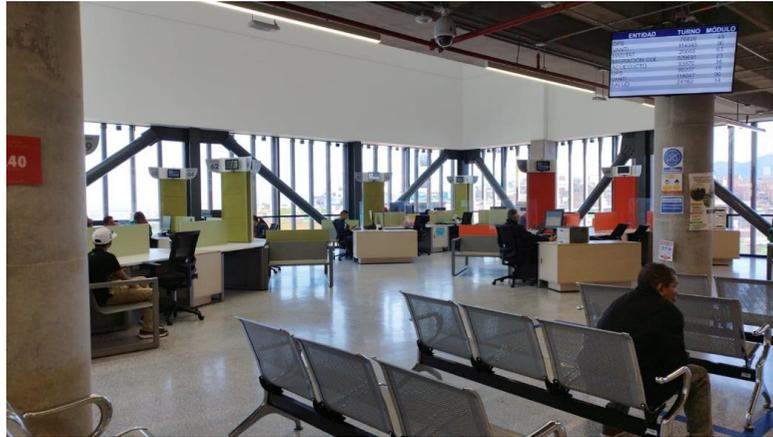


Tabla 9: Ficha Descriptiva del Equipamiento Estándar
Fuente: Dirección Administrativa Financiera

ZONAS	ESPACIO	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO	% AREA OCUPADA
Zona Recepción	Ingreso Vestíbulo Información Radicación Correspondencia	El espacio cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	Min 10%
		las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios	
		Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	
		La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	
		Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	
		Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	
Zona de permanencia	Sala de espera	El espacio cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	Min 25%
		las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios	
		Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	
		La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	
		Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	

ZONAS	ESPACIO	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO	% AREA OCUPADA
		Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	
		El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble	
	Puntos de recaudo	El espacio cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	
		las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios	
		Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	
		La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	
		Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	
		Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	
	Aulas de capacitación	El espacio cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	
		las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios	
		Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	
		La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	

ZONAS	ESPACIO	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO	% AREA OCUPADA			
		Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan				
		Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos				
		El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble				
	Baños Participantes	Aparatos sanitarios en buen estado (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)				
		El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)				
		El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente))				
		Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos, debidamente emboquillados y son antideslizantes (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)				
		Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)				
		El acabado de cielo raso en baños cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)				
		Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan				
		Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos				
		Zona de Atención		Oficinas de atención a los ciudadanos	El espacio cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	Min 20%
					las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios	

ZONAS	ESPACIO	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO	% AREA OCUPADA		
		Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led			
		La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio			
		Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan			
		Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos			
		El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble			
	Oficinas especiales trabajo para la atención personalizada a los ciudadanos que requieren de consultas privadas o confidenciales	El espacio cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad			
		las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios			
		Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led			
		La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio			
		Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan			
		Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos			
		El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble			
		Zona Administrativa		Oficina de Coordinación	El espacio cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad
					las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios

ZONAS	ESPACIO	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO	% AREA OCUPADA
		Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	
		La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	
		Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	
		Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	
		El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble	
	Baños administrativos	Aparatos sanitarios en buen estado (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente))	
		Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos, debidamente emboquillados y son antideslizantes (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		El acabado de cielo raso en baños cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	
		Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	

ZONAS	ESPACIO	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO	% AREA OCUPADA
	Baños Participantes	Aparatos sanitarios en buen estado (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente))	
		Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos, debidamente emboquillados y son antideslizantes (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		El acabado de cielo raso en baños cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	
		Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	
	Cafetín o espacio destinado a bienestar de funcionarios	Los acabados de piso son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos, debidamente emboquillados y antideslizante. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		Los acabados de son en baldosa o pintura epóxicos permitiendo la fácil limpieza y desinfección. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		El acabado de cielo raso o techo cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		Cuenta con adecuada iluminación	

ZONAS	ESPACIO	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO	% AREA OCUPADA
		las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios	
		Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura	
		El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble	
		Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes)	
	Cuarto de alistamiento de personal	El espacio cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante.	
		El espacio cuenta con acabados de muros lisos, en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	
		El espacio cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	
		las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios y participantes	
		Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	
		Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	
		La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	
		Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	
		El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble	

ZONAS	ESPACIO	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO	% AREA OCUPADA
	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	El espacio para almacenamiento de productos de aseo se encuentra alejado del área de cafetín y comedor (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		El espacio para almacenamiento de productos de aseo se encuentra restringido para ingreso de participantes	
		Los acabados de piso en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos, debidamente emboquillados y antideslizante. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		Los acabados de muros en el en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		El acabado de cielo raso en el Área Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poceta debidamente enchapada, con punto hidráulico, sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
		Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	
		Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	
	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios y participantes		
	Área temporal de residuos o Unidad móvil de almacenamiento	El área temporal de residuos está aislada del sitio de preparación de alimentos evitando riesgos de contaminación.	
		Cuenta con cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos	

ZONAS	ESPACIO	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO	% AREA OCUPADA
		El cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento es hermético (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacio en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad	
		El área cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento debe tener paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección	
		El área cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con punto hidráulico y desagüe cercano	
		El área cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilación	
		La ubicación del área cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento está aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación	
		El área cuarta de basuras o unidad móvil de almacenamiento es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos	
		El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble	
		Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	

Tabla 10: Requisitos mínimos de infraestructura
Fuente: Dirección Administrativa Financiera

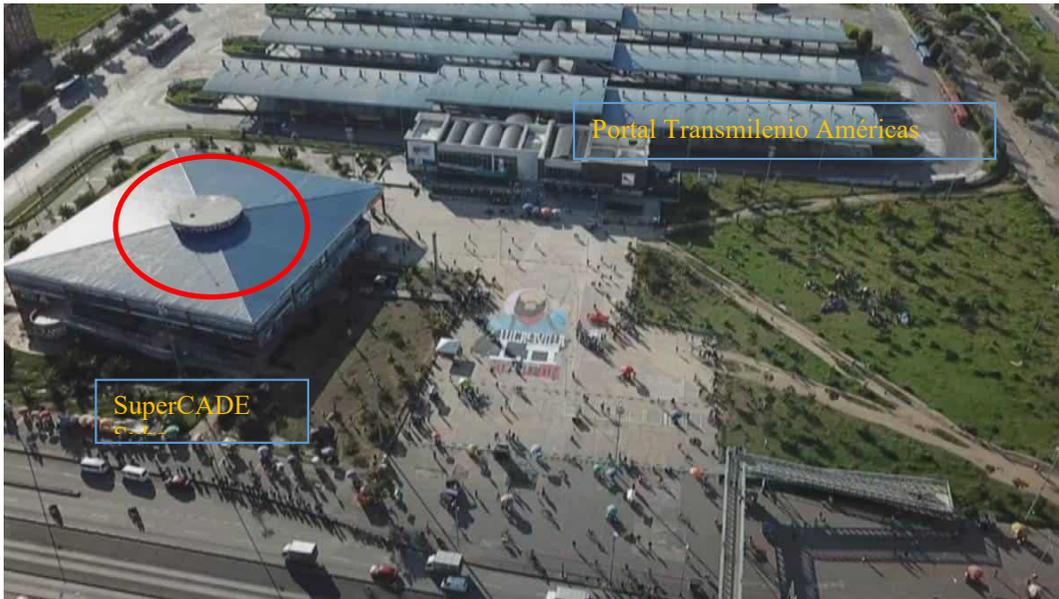
Entorno Inmediato

Los equipamientos de la RedCade están ubicados en puntos estratégicos de la ciudad, lugares con alta afluencia de ciudadanos, dentro de las principales características según su tipología encontramos:

TIPOLOGIA	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS	ESPACIOS PÚBLICO
Grupo 1	Ubicados algunos en espacios donde funcionan otros servicios del Distrito como por ejemplo Centro de Desarrollo	Por la dinámica que se teje dentro de los CDC, la presencia de la RedCade en el CDC brinda al ciudadano la oportunidad de tener un servicio	Espacios públicos peatonales destinados al desplazamiento, encuentro o permanencia de los ciudadanos, plazoletas, zonas verdes, vías peatonales, estaciones de transporte masivo.

	Comunitarios CDC de la Secretaría Distrital de Integración Social (CDC Servita y CDC La Victoria)	integral en información asesoría y tramites.	Requiere bici parqueaderos No requiere la presencia de estacionamientos vehiculares
Grupo 2	Ubicados cerca a los portales de Transmilenio o Cable Aéreo	Por la dinámica del sector y las actividades interinstitucionales de cada entidad presente en el equipamiento se establece una relación directa con los sistemas de transporte masivo, tal es el caso de los SuperCADE Américas, SuperCADE Bosa, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Suba, y SuperCADE Manitas, es importante tener presente que esto mismo se está planteando con la primera línea del metro.	Espacios públicos peatonales destinados al desplazamiento, encuentro o permanencia de los ciudadanos, plazoletas, zonas verdes, vías peatonales, estaciones de transporte masivo. Requiere bici parqueaderos No requiere la presencia de estacionamientos vehiculares
		En cuanto al espacio público la presencia de los SuperCADE aporta dinamismo y teje estructuras de conectividad a la infraestructura urbana. Las ubicaciones de estos equipamientos en cercanías a los portales brindan al ciudadano la optimización de tiempos y distancias.	
Grupo 3	Ubicados en plazas o plazoletas, espacios públicos	En cuanto al espacio público y la actividad que allí se genera en la prestación del servicio, la presencia del SuperCADE Móvil aporta dinamismo y teje estructuras de conectividad a la infraestructura urbana.	Espacios públicos peatonales destinados al desplazamiento, encuentro o permanencia de los ciudadanos, plazoletas, zonas verdes, vías peatonales, estaciones de transporte masivo. Requiere bici parqueaderos No requiere la presencia de estacionamientos vehiculares

Tabla 11: Tipología de Equipamientos Red Cade



SuperCADE Móvil

¡Te esperamos!

Entidades distritales, nacionales y empresas de servicios públicos atenderán tus requerimientos.

26 y 27 de agosto

8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Sector Santa Librada
Carrera 14 - Calles 78 y 79 Sur
(Frente al antiguo Merkadrea)
Localidad Usme

Conoce los puntos de atención de la Red CADE en:

#SuperCADEContigo

Ilustración 5: Feria Móvil

Fuente: SubSecretaría de Servicio a la Ciudadanía

SuperCADE Móvil

¡Te esperamos!

Entidades distritales, nacionales y empresas de servicios públicos atenderán tus requerimientos.

20 y 21 de mayo

8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Parque Metropolitano San Cristóbal Sur
Calle 17 Sur # 2 A-60 este
Localidad de San Cristóbal

Conoce los puntos de atención de la Red CADE en:

Juntes cuidamos Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA GENERAL BOGOTÁ

#SuperCADEContigo

Fotografía: Archivo Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. | Impresión: Secretaría General - Subdirección de Impresión Distrital

4.2.2. DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL

A través de la Dirección de Reparación de Víctimas se trabaja para garantizar la subsistencia mínima de las víctimas a través de un espacio de alojamiento digno, alimentación y atención en salud. Esto sumado a los procesos de relacionamiento interinstitucional, el acompañamiento y seguimiento psicosocial, la orientación jurídica, los procesos de estabilización socioeconómica, el seguimiento a la política pública de víctimas y las alternativas para la activación de rutas de prevención, protección y garantías de no repetición con las entidades que tiene dichas competencias, estos equipamientos, tendrán el siguiente análisis funcional

4.2.2.1. Los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno

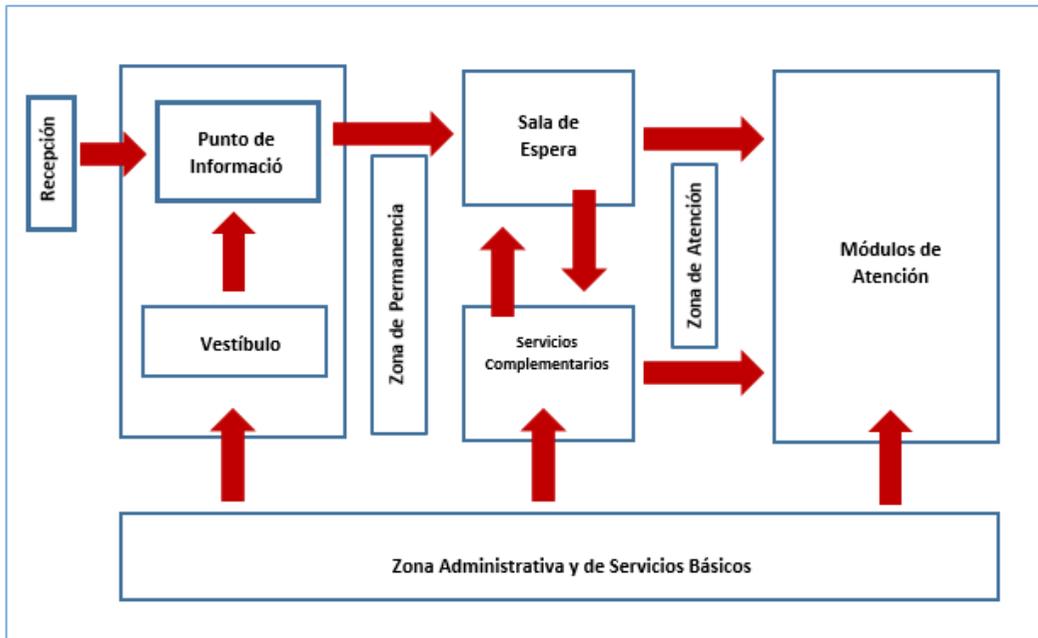


Ilustración 6: Análisis Funcional - Diagrama funcional Centros de encuentro
Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

DENOMINACIÓN	CENTROS DE ENCUENTRO PARA LA PAZ Y LA INTEGRACIÓN LOCAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	CÓDIGO
ÁMBITO APLICABLE	Urbano	
DESCRIPCIÓN	<p>Los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno son espacios físicos destinados a brindar orientación, atención y asesoría a las víctimas del conflicto armado interno.</p> <p>En estos espacios se Implementan estrategias locales que permitan materializar la atención, asistencia, reparación integral y prevención temprana con las víctimas del conflicto, promover con las entidades competentes la coordinación permanentemente de la estrategia de atención con los programas de protección, y contribuir a la creación de escenarios de reconciliación a través de los Centros de Encuentro para la paz y/o en las</p>	

diferentes localidades de Bogotá, ejecutando acciones para estandarizar y mejorar el modelo de atención y prestación de servicios a la población. Dentro de esta población se incluyen todas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños dentro del marco del Conflicto Armado Interno, a partir del primero de enero de 1985. entre otros:

- Desaparición Forzada.
- Secuestro.
- Despojo de Tierras.
- Delitos contra la integridad sexual.
- Desplazamientos.
- Minas anti-persona.
- Actos Terroristas.
- Reclutamiento ilícito.
- Homicidios - Masacre.

**SERVICIOS QUE PRESTA
OBJETIVO(S) DE CALIDAD
ASOCIADO(S)
NORMAS A TENER EN CUENTA**

Misional y de soporte

Generar los espacios que contengan las áreas y dependencias necesarias para el desarrollo de las actividades necesarias para reparar a la población víctima del conflicto armado

- La Norma de diseño sismo resistente para Colombia NSR-10 regulariza las condiciones estructurales de las construcciones, todas las edificaciones deben garantizar su cumplimiento
- Lineamientos arquitectónicos y de accesibilidad al medio físico de puntos de servicio al ciudadano” “Lineamientos arquitectónicos y de accesibilidad al medio físico de puntos de servicio al ciudadano – Veeduría Distrital del 01/12/2016.
- NTC 6047: Accesibilidad al medio físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración pública. Requisitos.

PARÁMETROS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO - ESTRUCTURA PRINCIPAL DEL PROGRAMA

Espacios mínimos en el programa arquitectónico:

- Zona Recepción
- Zona Permanencia
- Zona Atención
- Zona Administrativa
- Instalaciones básicas

Zona Recepción: Está conformada por las áreas que facilitan el control de ingreso de la población víctima del conflicto armado interno al punto de servicio y sirven de filtro para evitar que las zonas de espera y de atención se congestionen. En esta zona se ubican las siguientes áreas:

- Ingreso: Adecuación para el acceso peatonal y vehicular al punto, (andenes, rampas, escaleras, ascensores, estacionamientos, puertas, ubicación de controles como registradoras y o detectores).
- Vestíbulo: Recepción, espacio ubicado una vez se accede al punto, que facilita la distribución, a otras áreas; allí se ubica la señalización general del punto de atención. En algunas ocasiones en este espacio se ubica personal que guía y facilita que de la población víctima del conflicto armado interno se ubique y se desplace fácilmente a la zona requerida.
- Información: Espacio donde se ubican una o varias personas responsables de entregar la información de los trámites y servicios que presenta el punto de atención; es el lugar en el cual se dan las instrucciones y la orientación general para que de la población víctima del conflicto armado interno pueda acceder al servicio solicitado. En algunas ocasiones, en este espacio se entrega el turno correspondiente al trámite o servicio solicitado o se revisa la documentación requerida.
- Radicación o correspondencia: Puesto de trabajo destinado para recibir correspondencia y documentación de peticiones, quejas y reclamos. Dependiendo de los trámites y los servicios de la entidad, se puede adecuar el espacio para entrega de documento

Zona de permanencia: Está conformada por áreas que facilitan los procesos antes de la atención; se denominan también espacios de antesala. En esta zona se ubican las siguientes áreas:

- Sala de espera: Espacio asignado donde de la población víctima del conflicto armado interno esperan cómodamente sentados o hacen fila, mientras esperan su turno para ser atendidos. En este espacio se debe incluir un área libre para personas en condición de discapacidad, lo suficientemente amplia para ubicar y manipular una silla de ruedas o accesorios para la movilidad, así mismo sillas o filas prioritarias destinadas para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas de talla baja y población vulnerable, en general.
- Servicios complementarios: Son los espacios e instalaciones adicionales y complementarias, para mejorar el servicio a la población víctima del conflicto armado interno. Estos servicios adicionales pueden ser centro de información, bibliotecas, atención virtual, aulas de capacitación, Auditorios, Zonas lúdicas, internet, dispensadores, baños públicos, baños públicos para personas en condición de discapacidad, teléfonos públicos, sala de conciliación, sala de consulta, entre otros.

Zona de atención: Está conformada por los módulos de atención y respuesta a los servicios y trámites que presta el punto de servicio, en estos espacios se debe prever la ubicación de módulos o ventanillas prioritarias, destinadas para la atención a personas en condición de discapacidad, adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas de talla baja y población vulnerable en general. Se puede incluir espacio para:

- Oficinas especiales: Puesto de trabajo para la atención personalizada a la población víctima del conflicto armado que requieren de consultas privadas o confidenciales, por ejemplo, conciliaciones, consultas jurídicas.

Zona administrativa: Está conformada por las áreas y los servicios internos e instalaciones que soportan el funcionamiento administrativo y técnico del punto de servicio. En esta zona se ubican las siguientes áreas:

- Administración: Incluye el área correspondiente a oficina administrador o coordinador y sus áreas complementarias como Secretaría, archivo, sala de reuniones, puestos de trabajo para asesores, profesionales y/o auxiliares técnicos. Su ubicación preferiblemente debe estar aislada del ruido y de las circulaciones del área de atención. Se recomienda cerramiento piso a techo.
- Servicios generales: Instalaciones disponibles para los servicios públicos como lo son los baños privados, cocineta, cafetería, internet, vestier, lockers. Son espacios que hacen agradable el tiempo dedicado al trabajo y facilitan el cumplimiento de las tareas.

ESTÁNDARES OBLIGATORIOS

Los mencionados NTC 6047: Accesibilidad al medio físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración pública. Requisitos o sus actualizaciones.

ESTÁNDARES ORIENTATIVOS

- Higrotérmico: temperatura y humedad.
- Acústico: amortiguación y manejo del ruido.
- Visual: relación visual satisfactoria con el exterior, índices de iluminación adecuados.
- Olfativo: reducción y control de fuentes de olores desagradables.

EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO

Para edificaciones antiguas, si su estructura no permite la eliminación de barreras arquitectónicas en pisos superiores, se debe garantizar la atención a personas en condición de discapacidad o adultos mayores en primer piso, con todo el cumplimiento de la NTC 6047

REFERENCIAS

Centro de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del conflicto Armado Rafael Uribe Uribe

IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO



Tabla 12: Ficha Descriptiva del Equipamiento Estándar
Fuente: Dirección Administrativa Financiera

ESPACIO	ITEM	CONDICIÓN	Área Mínima
Oficina de Coordinación	1	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	6,5 m2
	2	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios	
	3	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	
	4	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	
	5	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	
	6	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	
	7	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble	
<p>Nota: Podrán existir varias oficinas dentro del espacio Administrativo de la sedes, las cuales prestaran el servicios der coordinación y deberán cumplir los mínimos requisitos en condiciones y áreas mínimas.</p>			
Baños administrativos	8	Aparatos sanitarios en buen estado (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	1 baño por cada 15 personas
	9	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
	10	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente))	

ESPACIO	ITEM	CONDICIÓN	Área Mínima
	11	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos, debidamente emboquillados y son antideslizantes (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
	12	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
	13	El acabado de cielo raso en baños cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
	14	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	
	15	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	
	Nota: Deberá existir como mínimo una batería sanitaria para personas en condiciones de discapacidad, en cumplimiento de la norma NTC 6047		
Baños Participantes	16	Aparatos sanitarios en buen estado (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	1 baño por cada 15 personas
	17	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
	18	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente))	
	19	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos, debidamente emboquillados y son antideslizantes (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
	20	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
	21	El acabado de cielo raso en baños cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	

ESPACIO	ITEM	CONDICIÓN	Área Mínima
	22	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	
	23	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	
	Nota: Deberá existir como mínimo una batería sanitaria para personas en condiciones de discapacidad, en cumplimiento de la norma NTC 6047		
Cafetín. o espacio destinado a bienestar de funcionarios	24	Los acabados de piso son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos, debidamente emboquillados y antideslizante. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	Tendrán un área mínima de 2 m2 por cada persona al momento de uso
	25	Los acabados de son en baldosa o pintura epóxicos permitiendo la fácil limpieza y desinfección. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
	26	El acabado de cielo raso o techo cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
	27	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
	28	Cuenta con adecuada iluminación	
	29	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios	
	30	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura	

ESPACIO	ITEM	CONDICIÓN	Área Mínima
	31	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble	
	32	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes)	
Cuarto de alistamiento de personal	33	El espacio destinado para Cuarto de alistamiento de personal cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante.	4.5 m2
	34	El espacio destinado para Cuarto de alistamiento de personal, cuenta con acabados de muros lisos, en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	
	35	El espacio destinado para la Cuarto de alistamiento de personal cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	
	36	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios y participantes	
	37	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	
	38	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	
	39	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	
	40	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	
	41	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble	
Área de Trabajo en grupo	42	El espacio destinado para Área de Trabajo en grupo cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	Para la institución o establecimiento que cuenta con aulas o espacios poli funcionales estos
	43	El espacio destinado para Área de Trabajo en grupo cuenta con acabados de muros lisos en buen estado y libres de humedad	

ESPACIO	ITEM	CONDICIÓN	Área Mínima
	44	El espacio destinado para Área de Trabajo en grupo cuenta con acabados de techo, sin hendiduras, grietas ni humedad o cielo raso en buen estado libres de humedad	
	45	El espacio destinado para Área de Trabajo en grupo cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	
	46	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	
	47	Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	
	48	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	
	49	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	
	50	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	
	Nota: para este grupo no es requisito mínimo la existencia de este espacio		
Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	51	El espacio para almacenamiento de productos de aseo se encuentra alejado del área de cafetín y comedor (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	4.2 m2
	52	El espacio para almacenamiento de productos de aseo se encuentra restringido para ingreso de participantes	
	53	Los acabados de piso en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos, debidamente emboquillados y antideslizante. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
	54	Los acabados de muros en el en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	

ESPACIO	ITEM	CONDICIÓN	Área Mínima
	55	El acabado de cielo raso en el Área Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
	56	El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poceta debidamente enchapada, con punto hidráulico, sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación. (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
	57	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (cumplimiento de la norma higiénico sanitaria vigente)	
	58	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	
	59	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	
	60	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios y participantes	
Área temporal de residuos o Unidad móvil de almacenamiento	61	El área temporal de residuos está aislada del sitio de preparación de alimentos evitando riesgos de contaminación.	Dependiendo la capacidad de generación de residuos
	62	Cuenta con cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos ("DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	
	63	El cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento es hermético (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacio en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	
	64	El área cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento debe tener paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	

ESPACIO	ITEM	CONDICIÓN	Área Mínima
	65	El área cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con punto hidráulico y desagüe cercano - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	
	66	El área cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	
	67	La ubicación del área cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento está aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	
	68	El área cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	
	69	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197).	
	70	Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	
	Oficinas de atención a los ciudadanos	71	
72		las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado, no están expuestas y se encuentran canalizadas, evitando riesgos eléctricos a los funcionarios	
73		Los sistemas de iluminación son ahorradores tipo led	
74		La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	
75		Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco de los soportan	
76		Las puertas deben ser en material no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos	

ESPACIO	ITEM	CONDICIÓN	Área Mínima
	77	El espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble	
Nota: Podrán existir varios módulos de trabajo dentro del espacio de Oficinas de atención a los ciudadanos.			
Notas generales:			
1. Para edificaciones antiguas se debe asegurar el cumplimiento de la norma NTC 4067, no obstante, para aquellas edificaciones antiguas que no pueden realizar la eliminación de barreras arquitectónicas en pisos superiores, se deberá garantizar el cumplimiento de la NTC 6047 en primer piso para atención a personas en condición de discapacidad.			
2. Los espacios destinados para salas de espera deberán brindar las condiciones de confort y seguridad a los ciudadanos participantes.			

Tabla 13: Condiciones mínimas de los espacios para la prestación del servicio según tipología
Fuente: Dirección Administrativa Financiera – Infraestructura

Entorno Inmediato

Los equipamientos de los Centros de Encuentro están ubicados en puntos estratégicos de la ciudad, lugares con alta afluencia de ciudadanos, dentro de las principales características según su tipología encontramos:

TIPOLOGIA	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS	ESPACIOS PÚBLICO
Grupo 1	Fácil acceso a la población con cercanía a las troncales de Transmilenio con el fin de lograr el cubrimiento territorial de la población víctima residente en las diferentes localidades	Por la dinámica que se teje dentro de los Centros de encuentro brindan al ciudadano la oportunidad de tener un servicio integral en información asesoría y tramites.	Espacios públicos peatonales destinados al desplazamiento, encuentro o permanencia de los ciudadanos, plazoletas, zonas verdes, vías peatonales, estaciones de transporte masivo. Requiere bici parqueaderos No requiere la presencia de estacionamientos vehiculares

4.2.2.2. Alojamiento transitorio en la modalidad albergue y atención a emergencias humanitarias, a las víctimas del conflicto armado en el marco de lo establecido en la ley 1448 de 2011 y demás decretos reglamentarios

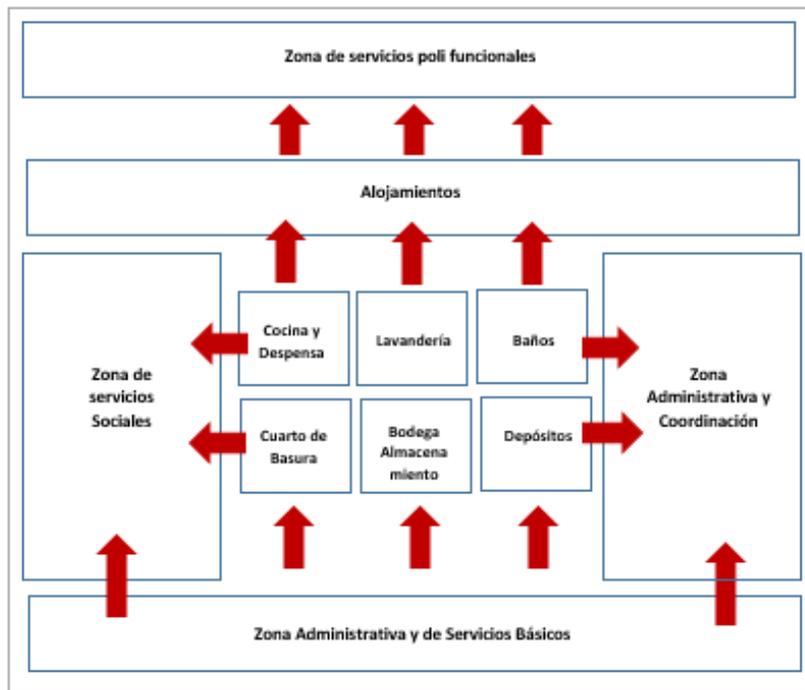


Ilustración 7: Análisis Funcional - Diagrama funcional Alojamiento - Albergues:

Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

DENOMINACIÓN	ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN LA MODALIDAD ALBERGUE Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS HUMANITARIAS, A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS.	CÓDIGO
ÁMBITO APLICABLE	Urbano	

DENOMINACIÓN	ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN LA MODALIDAD ALBERGUE Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS HUMANITARIAS, A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS.	CÓDIGO
DESCRIPCIÓN	<p>Las víctimas del conflicto armado interno, son aquellas reconocidas por el Registro Único de Víctimas RUV, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, y quienes están en proceso de reconocimiento, bajo la declaración ante ministerio público de haber padecido, directa o indirectamente un hecho victimizante, que afecta sus derechos a la luz de la ley 1448 de 2011, las víctimas buscan un mecanismo para ser protegidos, asistidos, atendidos y reparados integralmente.</p> <p>atención inicial de aquellas víctimas de desplazamiento, que arriban a Bogotá, buscando recuperación, atención y reparación integral, verdad y justicia, brindando a cada sistema familiar una atención humanitaria inmediata y con apoyo psicosocial.</p> <p>Servicios que se prestan en el alojamiento transitorio</p> <ul style="list-style-type: none"> Transporte Alojamiento Alimentación kit de aseo Valoración y acompañamiento en salud Protocolos en epidemiología Valoración y acompañamiento nutricional Valoración y acompañamiento Psicosocial Talleres Reconstrucción de proyectos de vida Capacitaciones para fortalecer generación de ingresos económicos Ludoteca para niños y niñas Georreferenciación 	
SERVICIOS QUE PRESTA	Misional y de soporte	
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	Disponer de procesos contractuales en donde se soliciten los espacios que contengan las áreas y dependencias necesarias para el desarrollo de las actividades que contribuyen a disminuir la vulnerabilidad socioeconómica de la población víctima del conflicto armado sujetos de beneficio de la medida de ayuda humanitaria de alojamiento temporal en el marco de la Ley 1448 de 2011	
NORMAS A TENER EN CUENTA	<ul style="list-style-type: none"> • La Norma de diseño sismo resistente para Colombia NSR-10 regulariza las condiciones estructurales de las construcciones, todas las edificaciones deben garantizar su cumplimiento • Lineamientos arquitectónicos y de accesibilidad al medio físico de puntos de servicio al ciudadano” “Lineamientos arquitectónicos y de accesibilidad al medio físico de puntos de servicio al ciudadano – Veeduría Distrital del 01/12/2016. 	

DENOMINACIÓN	ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN LA MODALIDAD ALBERGUE Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS HUMANITARIAS, A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS.	CÓDIGO
	<ul style="list-style-type: none"> • NTC 6047: Accesibilidad al medio físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración pública. Requisitos. 	
PARÁMETROS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO	<p>PROGRAMA ARQUITECTÓNICO - ESTRUCTURA PRINCIPAL DEL PROGRAMA</p> <p>Área Administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina de coordinación: Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución, debe contar con espacio suficiente para instalación de mobiliario de oficina. • Baño administrativo para funcionarios: Una unidad Sanitaria (1 lavamanos + Sanitario) por cada 15 funcionarios <p>Área de Servicios alimentación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alistamiento de personal: debe contar con espacio para alistamiento del personal operativo de cocina • Servicio de alimentos – Cocina: El área destinada para la cocina es de 0.2 M2 por usuario atendido y un área mínima total de 21 m2. El servicio de alimentos incluye y debe cumplir con las siguientes áreas: Área fría, área caliente, área de alistamiento y área de higienización <p>Además de lo anterior el espacio destinado para cocina deberá cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se encuentra aislada de las demás áreas de la institución o establecimiento. - Tiene acceso restringido a las personas participantes o población atendida. - Distribuida en cuatro (4) áreas básicas señalizadas así: área fría, área caliente, área para pre alistamiento de alimentos crudos y área para la higienización de la vajilla y utensilios. - El espacio debe garantizar adecuadas condiciones de circulación, evacuación y ubicación de todos los elementos y equipos de cocina que permita la adecuada manipulación de alimentos. - No se permite uso de combustibles líquidos o de biomasa. - Lavamanos con grifos de accionamiento no manual dentro de la cocina o próximo a esta y de uso exclusivo. - Garantiza hermeticidad e impide el ingreso de vectores al espacio. - Media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro-techo. - Cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso. 	

DENOMINACIÓN	CÓDIGO
ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN LA MODALIDAD ALBERGUE Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS HUMANITARIAS, A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS.	

- **Despensa:** El área destinada para despensa debe ser mínimo de 8.00 M2, deberá contar con ambiente para recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos, despensa diaria (incluye cuartos fríos), con las siguientes características:
 - Puede estar integrada con la cocina.
 - Se encuentra aislada de las demás áreas de la institución o establecimiento.
 - Tiene acceso restringido a las personas participantes o población atendida.
 - Media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro-techo.
 - Garantiza hermeticidad e impide el ingreso de vectores al espacio.
- **Comedor:** El área de comedor cuenta con una superficie mínima de 2 m2 por usuario, por cada turno de servido, el cual se podrá prestar en máximo dos turnos, (incluye las áreas de circulación).
 - Ubicado fuera de la cocina y despensa.
 - El espacio debe garantizar adecuadas condiciones de circulación, evacuación, ubicación de las
 - personas participantes o población atendida por turno de alimentación y dotación (sillas y mesas).
 - garantiza las condiciones higiénico-sanitarias en el espacio y en los elementos utilizados en la distribución y consumo de los alimentos antes y después del momento de la alimentación.

Áreas de trabajo

- **Espacio para los servicios primarios (Primeros Auxilios):** Debe contar con espacio para los servicios primarios, con acceso restringido para las personas mayores, aséptico, demarcado e independiente de los demás espacios de la institución, Este espacio deberá ser cerrado y será destinado exclusivamente para prestar los primeros auxilios o atención primaria, su área mínima por normatividad es de 10 M2. y lado menor de 2.3 m Igualmente debe contar con Área de consulta y/o valoración, con iluminación y ventilación natural e iluminación eléctrica suficiente.
- **Área de trabajo psicosocial:** Espacio de uso exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios en el que se garantice la privacidad en la atención de la población. Este espacio debe ser de 14 m2. (1.4 m2/persona).
- **Área Social:** El área social es un espacio de reunión, donde se realizan actividades comunes de convivencia: estar, conversar, leer, ver televisión y descansar.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO
ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN LA MODALIDAD ALBERGUE Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS HUMANITARIAS, A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS.	

Los diseños giran alrededor de grupos de muebles y distancias recomendadas para mantener una conversación en tono normal e introducción de mobiliario pertinente, se estima un área por persona de 1.20 m²

Área total: 1,2 m² x 30 personas= 36 m², para el albergue principal
1,2 m² x 15 personas =18 m² para el satélite

Esta área deberá contar con la capacidad de acoger a mínimo 30 personas en el alojamiento principal y 15 en el alojamiento satélite, con un espacio que permita la realización de actividades lúdicas.

Áreas de descanso

- **Habitaciones:** Teniendo en cuenta el derechos al disfrute de las personas que concurren a los Albergues, especialmente en lo que se refiere al "disfrute del descanso en condiciones óptimas que garanticen la protección y dignidad, se establecen las siguientes dimensiones mínimas para los dormitorios, para la determinación de los valores dimensionales de las habitaciones, se tuvieron en cuenta las variaciones normales de la cama simple y doble, garantizando circulación y espacios antropométricamente adecuados para el área de descanso de dormitorio 9,0 m² en cuarto individual, 6m² por cama para cuartos de dos camas, 5,00 m² por cama para cuartos de más de dos camas, 5,8 m² por camarote (altura libre >= a 2,40 m), los camarotes son un sistema tradicional de ahorrar espacio, sobre todo donde el número o/y el tamaño de los dormitorios es reducido. Sin embargo, para el uso de camarotes se debe tener en cuenta la holgura vertical necesaria para acoger a un adulto.

Desde el punto de vista antropométrico la dimensión corporal más importante es la altura en posición sedente. El 95% de las personas de 18 a 79 años de edad tienen una altura sentados de 95 cm o inferior. La holgura tolerada entre la cara superior del colchón y el obstáculo elevado más cercano es de 100 cm.

Teóricamente, para un grueso total de la litera superior de 12cm y una altura de la inferior respecto al suelo de 42 cm, la habitación deberá tener mínimo 2,57 m de altura para acomodar un adulto en la cama superior y 2,40 m de altura para acomodar un niño en la cama superior

Áreas de Servicios aseo:

- **Baterías Sanitarias:** Estos espacios deben contar con los servicios de ducha, lavamanos y sanitario en áreas independientes, Estos elementos deben permanecer debidamente habilitados (un (1) equipo sanitario por cada diez (10) participantes)
- **Baño para personas en condición de movilidad reducida:** El Alojamiento deberá contar con baño para personas en condición de

DENOMINACIÓN	CÓDIGO
ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN LA MODALIDAD ALBERGUE Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS HUMANITARIAS, A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS.	

discapacidad según lo normado en la NTC 6047, brindando las condiciones para que el participante pueda disfrutar del servicio.

- **Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado:** El Inmueble debe tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos.

Este espacio debe contar con paso restringido para participantes.

El inmueble debe tener un espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos.

El área debe contar con percheros y semaforización de los elementos de aseo como escobas, traperos, recogedores y guantes (código de colores), donde especifique el área donde se utiliza cada elemento.

- **Lavandería:** El área de lavandería tiene como objetivo proveer el lavado e higienización de la ropa de los usuarios del albergue, Se debe contar con un espacio funcional permitiendo la óptima instalación del mobiliario respectivo (lavadoras y/o lavaderos manuales) estantería o espacio para productos de limpieza y estantería o espacio de disposición temporal de la ropa

Zona de lavado: min 3.6m²

Zona de disposición de productos de limpieza: min 0,3 m²

Zona de disposición temporal de ropa: min 1,5 m²

Zona de acceso: min 2.6 m²

Zona de secado: min 4m²

Área total mínima requerida: 12 m²

Otras áreas:

- **Área de almacenamiento de materiales:** Un espacio o mueble para el almacenamiento de materiales administrativos, didácticos y material de dotación, con control de acceso y condiciones ambientales que permita la conservación, clasificación, organización y acceso.

Espacios para la Disposición de Basuras: El espacio o unidad para el almacenamiento de residuos sólidos, de fácil limpieza y desinfección, aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos.

Área suficiente para el almacenamiento de los residuos de acuerdo a la separación en la fuente Acuarto basura = Ar+ Anc + Am + Ag +

Aa = 3,35m²

Ar= área residuos reciclables. 1,89m²

Anc = área residuos no compostables. 0,80m² Am= área de maniobras de acuerdo al tipo de

caneca a emplear. Ag= área de gabinete. 0,30m²

Aa= área de suministro de agua. 0,36m².

El alojamiento debe adoptar el modelo estándar del Plan de Gestión

Integral de Residuos hospitalarios que tiene como objetivo adoptar en la

DENOMINACIÓN	CÓDIGO
<p>ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN LA MODALIDAD ALBERGUE Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS HUMANITARIAS, A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS.</p>	
<p>ESTÁNDARES OBLIGATORIOS</p>	<p>prestación de los servicios sociales, las medidas y lineamientos necesarios para el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares generados en el desarrollo de las actividades del Alojamiento. Adicionalmente esta deberá cumplir con las siguientes actividades: a) El Alojamiento deberá tener contenedores de corto punzantes; b) Los guardianes deben estar libres de metales pesados y cloro y su capacidad no debe exceder los 2 litros. Una vez cumplan el periodo de tres meses se deben disponer en bolsa roja; c) Todos los elementos, sustancias y residuos hospitalarios y similares, deben entregarse a gestores autorizados por las autoridades ambientales, con previa verificación del cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los mencionados NTC 6047: Accesibilidad al medio físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración pública. Requisitos o sus actualizaciones. • Los acabados de zonas de servicios son en baldosa o epóxicos y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos, debidamente emboquillados y son antideslizantes (Ley 9 de 1979 Artículo 193 y RESOLUCIÓN 2674 DE 2013) • Los acabados de cielo raso en zonas de servicios cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Artículo 195, RESOLUCIÓN 2674 DE 2013) • En cocinas y despensas Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°) • En zonas de servicios, el espacio cuenta con ventilación natural o artificial asegurando el flujo de aire hacia el exterior del inmueble (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197, Resolución 2674 DE 2013 - Artículo 7°).
<p>ESTÁNDARES ORIENTATIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Temperatura y humedad. • Amortiguación y manejo del ruido. • Relación visual satisfactoria con el exterior, índices de iluminación adecuados. • Reducción y control de fuentes de olores desagradables. • Ventilación en todos los espacios
<p>EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO REFERENCIAS</p>	<p>Para edificaciones antiguas, si su estructura no permite la eliminación de barreras arquitectónicas en pisos superiores, se debe garantizar la atención a personas en condición de discapacidad o adultos mayores en primer piso, con todo el cumplimiento de la NTC 6047 Casa Volver Solferino (alojamiento transitorio) – Cruz Roja Colombiana</p>

Tabla 14: Ficha Descriptiva del Equipamiento Estándar
Fuente: Dirección Administrativa Financiera

5. APLICABILIDAD DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL (ECE)

Para la aplicabilidad de los Estándares de Calidad (ECE), se tendrán en cuenta las normas técnicas y sectoriales aplicables al funcionamiento del servicio, en ese sentido se realizará la implementación de los Estándares de Calidad dependiendo la fecha de construcción del equipamiento.

Para proyectos de edificaciones nuevas destinadas a la prestación de servicios de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que a la fecha de la suscripción de la presente Resolución se encuentren en etapa de diseño, se deberá dar total cumplimiento de los Estándares de Calidad (ECE).

Para proyectos de edificaciones nuevas destinadas a la prestación de servicios de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá que a la fecha de la suscripción de la presente Resolución se encuentren en construcción, se deberán realizar los ajustes necesarios para el cumplimiento de los Estándares de Calidad (ECE).

Para edificaciones construidas, que a la fecha de la suscripción de la presente Resolución se encuentren prestando los servicios de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se deberán realizar los diagnósticos necesarios, con el fin de valorar su intervención, la Entidad se reservará el derecho de continuar o no prestando el servicio en esta edificación, en todo caso, teniendo presente siempre la seguridad y confort de los funcionarios y participantes.

Para edificaciones construidas, catalogadas como Bienes de Interés Cultural, se deberán tener en cuenta, las autorizaciones dadas por las instituciones competentes.

CONTROL DE REVISIÓN

Se recomienda realizar una revisión y actualización periódica de este documento, al menos una vez al año, para detectar los cambios de tipo normativo o al interior de las organizaciones que requiera la modificación de estos estándares, sin perjuicio a realizar actualizaciones de manera extraordinaria de ser necesario.

De igual forma, se debe realizar una revisión en los siguientes casos:

- 1) Cuando existan cambios en la estructura orgánica de la SGAMB que incidan en el desarrollo de equipamientos nuevos o adecuación de los existentes.
- 2) Cuando se generen nuevas tipologías de equipamientos.
- 3) Cuando se expidan normas que impacten el desarrollo de equipamientos del sector.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Liliana Andrea Aparicio	Contratista – Coordinadora Infraestructura	23/10/2023
REVISÓ	Marcela Manrique Castro	Director Técnico Dirección Administrativa y Financiera	23/10/2023
APROBÓ	Marcela Manrique Castro	Director Técnico Dirección Administrativa y Financiera	23/10/2023

CONTROL DE CAMBIOS			
ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLE DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
Creación del Documento	Se crea el documento de acuerdo con la Resolución 180 de 2023	21/04/2023	01
Actualización del Documento	Se actualiza el documento.	23/10/2023	02